

PLAN DE MEJORAMIENTO CONSOLIDADO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



NOMBRE DEL CONTRALOR : INDIRA MARIA GUTIERREZ ACUÑA
PERIODO DE EJECUCIÓN: 2017
VIGENCIA EVALUADA: 2015
MODALIDAD DE AUDITORIA: Regular
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Enero de 2017

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
1	13521	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 001 - Inobservancia de las características cualitativas de la información contable. El FBSCGR en la rendición de cuenta reportó cinco (5) cuentas corrientes del Banco de Bogotá; como resultado de la revisión de la cuenta, la AGR encontró: ? Dos (2) cuentas de ahorro y cuatro (4) corrientes. ? Evaluada la información de la cuenta No. 786905 registra saldo \$0 miles en libros y en el extracto un valor de \$2 miles, arrojando diferencia por \$2 miles. De acuerdo a lo señalado, el reporte del FBSCGR infringe lo establecido en los numerales 103, 104, 106 y 108, sección VI, capítulo 2, del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR, lo anterior conlleva a emitir informes inexactos por parte de la entidad. Por lo anterior, se configura un hallazgo administrativo.	Elaborar e implementar procedimiento para conciliaciones bancarias controlado por el área de contabilidad.	Dirección Administrativa y Tesorería	Director Administrativo / Profesional Grado 14 Tesorería	02/01/2017	31/12/2017	1 procedimiento	Procedimiento elaborado e implementado / procedimiento programado	
2	13522	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 002 (Observación No. 002) Proceso contable. Gastos no contabilizados en Libros. El FBSCGR presenta gastos bancarios en las conciliaciones de la vigencia 2015 y vigencias anteriores por \$126.073 miles los cuales no fueron contabilizados en libros; igualmente presenta notas débito no conciliadas en extracto por \$69.869 miles. Los hechos evidenciados incumplen lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II, del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de confiabilidad y la Oportunidad de la información contable pública. Lo anterior genera incertidumbre en la presentación de la información contable sobre el manejo de los recursos del FBSCGR; conlleva a emitir informes inexactos por parte de la entidad.	Realizar ajuste mensual de acuerdo a la conciliación con el área de Tesorería.	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17 Contabilidad	31/01/2017	31/12/2017	12 Ajustes	Ajustes realizados / Ajustes programados	
3	13523	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 003 (Observación No. 003) Proceso contable. Ausencia de auxiliar detallado por tercero. El FBSCGR tiene derechos en la subcuenta 141004 – Sanciones por valor de \$289.509 miles a 31 de diciembre de 2015. De la verificación de la subcuenta no existe registro detallado en el auxiliar para su respectiva confrontación, lo anterior incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II, del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de Confiabilidad y la Oportunidad de la información contable pública, generando incertidumbre en la respectiva subcuenta. Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR. Afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros.	Parametrizar detalladamente como único tercero a la Contraloría General de la República ya que es la entidad que tiene la facultad de cobro	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17 Contabilidad	02/01/2017	31/03/2017	1 Parametrización	Parametrización realizada / parametrización programada	
4	13524	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 004 (Observación No. 005) Proceso contable. Inconsistencias en el manejo del inventario El FBSCGR realizó en la vigencia 2015 depuración y ajustes en los inventarios y en la contabilidad en las subcuentas 1635, 1650, 1655, 1660, 1665 y 1670, para adelantar el cumplimiento a las acciones planteadas en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR. Una vez realizada la verificación física de los inventarios, se evidenció que aún existen elementos faltantes y sobrantes en la Bodega, el colegio, el centro médico y sede administrativa. También se observó que FBSCGR no cuenta con un software para el manejo de inventarios, lo presentan en excel, no diferencian entre elementos de menor cuantía y los elementos depreciables, así mismo las placas utilizadas para marcar los bienes se despegan fácilmente. La información entre diferentes dependencias del FBSCGR, responsables del manejo y registro del inventario de bienes, presentó diferencias las cuales no generan confianza en los valores mostrados en los Estados Financieros. Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de Confiabilidad y la Oportunidad de la información contable pública, generando incertidumbre en las respectivas subcuentas, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros. Así mismo, se evidencia falta de control administrativo y operativo sobre éstos por parte de la Dirección de Recursos Físicos.	Verificar la existencia de los elementos físicos y las unidades a las que pertenecen (Sede Administrativa, Centro Médico, Colegio), así como seguimiento al registro histórico para realizar las reclasificaciones y registros contables correspondientes.	Dirección Administrativa, Recursos Físicos y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 14 Recursos Físicos / Profesional Grado 17 Contabilidad	02/01/2017	31/12/2017	1 Inventario Verificado y registrado contablemente	Inventario Verificado y registrado / Inventario Programado	
					Legalizar el faltante y/o sobrante una vez verificado el inventario.	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17 Contabilidad	02/01/2017	31/12/2017	100% de faltante y/o sobrantes legalizado	Faltantes y/o sobrantes legalizados / total de faltantes y/o sobrantes de inventario	
					Implementar software de inventario.	Dirección Administrativa, Recursos Físicos	Director Administrativo / Profesional Grado 14 Recursos Físicos	02/01/2017	31/12/2017	1 Software Implementado	Software implementado / Software programado	
					Revisar Manual de Administración de Bienes y ajustar de ser necesario.	Dirección Administrativa, Recursos Físicos y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17 Contabilidad / Profesional Grado 14 Recursos Físicos	02/01/2017	30/06/2017	1 Manual revisado	manual revisado / manual programado para revisión	
					Realizar seguimiento periódico sobre el manejo de inventarios y consistencia en el registro contable	Dirección Administrativa, Recursos Físicos y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17 Contabilidad / Profesional Grado 14 Recursos Físicos	02/01/2017	31/12/2017	2 Informes de seguimientos	Informes de seguimiento realizados / Informes de seguimiento programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
5	13525	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 005 (Observación No. 006) Proceso contable. Contabilización no uniforme. El FBSCGR en la rendición reporta saldo en la subcuenta 165590 - Otra Maquinaria y Equipo por \$1.723 miles, en el Formato No. 1 del SIREL, lo presenta en la subcuenta 165504 – Maquinaria Industrial en almacén, de acuerdo a lo señalado, el reporte quebranta lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR y de esta manera se emitan informes inexactos por parte de la entidad.	Revisar el registro realizado y proceder a causar su reclasificación. Ajuste a 31 de diciembre de 2016	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17	01/01/2017	31/03/2017	Un (1) ajuste al cierre del periodo contable 2016	Ajuste realizado / Ajuste programado	
6	13526	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 006 (Observación No. 007) Proceso contable. Incremento no justificado en la Depreciación Acumulada para la vigencia 2015. El FBSCGR reporta en la cuenta 1685 - Depreciación Acumulada, un incremento por la suma de \$1.439.665 miles frente a la vigencia anterior, cifra que no fue justificada ni aclarada con el funcionario que realiza el cálculo en planillas de Excel, de acuerdo con lo anterior el FBSCGR incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de Confiabilidad y la Oportunidad de la información contable pública. Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR, generando incertidumbre en la respectiva cuenta, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros. Recomendación	Detallar con más claridad los ajustes por concepto de depreciación realizado a los inventarios con ocasión a actualización y/o corrección de registros.	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17	02/01/2017	31/12/2017	Hoja de trabajo en Excel detallada mes a mes por las actualizaciones a que haya lugar	Hoja de Trabajo detallada / Hoja de trabajo programada	
7	13527	2015	Contable	Hallazgo (A) No.007 (Observación No. 008) Proceso contable. Mayor Valor contabilizado por valorizaciones. El FBSCGR en la rendición reporta en la cuenta 1999 - Valorizaciones por la suma de \$3.098.452 miles. En la información suministrada, en trabajo de campo (archivo Excel), los ajustes por valorización suman \$2.055.227 miles, arrojando diferencia por \$1.043.225 miles. Lo anterior incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de Confiabilidad y la Oportunidad de la información contable pública. Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR, generando incertidumbre en las respectivas cuentas, afectando la confiabilidad, la relevancia y la comprensibilidad de sus estados financieros.	Revisar los registros por concepto de valorizaciones y ajustar de ser necesario a 31 de Diciembre de 2016	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17	02/01/2017	31/03/2017	Un (1) informe realizado a la cuenta valorizaciones	Informe realizado / Informe programado	
8	13528	2015	Contable	Hallazgo (A) No. 008 (Observación No. 009) Proceso contable. Inexactitud en el valor contabilizado de la provisión para contingencias. El FBSCGR en la rendición reporta en la cuenta 2710 - Provisión para Contingencias, la suma de \$2.212.576 miles, este valor no fue ajustado de acuerdo a los fallos a favor de la entidad por valor de \$609.693 miles. De acuerdo con lo anterior el FBSCGR incumple lo establecido en los numerales 103 y 108, sección VI, capítulo II del régimen de contabilidad pública (adoptado mediante Resolución 354 de 2007), relacionados con las características cualitativas de Confiabilidad y la Oportunidad de la información contable pública. Por las anteriores razones, se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR, generando incertidumbre en la respectiva cuenta, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de sus estados financieros.	Revisar los registros de los fallos a favor del FBSCGR y efectuar ajustes	Dirección Administrativa y Contabilidad	Director Administrativo / Profesional Grado 17	02/01/2017	31/12/2017	Un (1) informe realizado a la cuenta de provisión por contingencias	Informe realizado / Informe programado	
9	13529	2015	Presupuestal	Hallazgo No. 09 (A). (observación 10) Procesos Presupuestal. - Incongruencia en la información En el informe de gestión de 2015, se evidenció que no existe congruencia en la información reportada por el FBSCGR, observándose una diferencia de \$1.233.765 miles en comparación con el informe de rendición de cuenta SIREL, como se puede observar en tabla siguiente (ver Tabla No. 023 del Informe Preliminar). Lo anterior, afecta la calidad de la información incumpliendo el principio de la calidad de la información . "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa,...". Como resultado de lo anterior se ve comprometida la imagen institucional	Verificar previamente la consistencia de la información de los formatos a reportar en el Sirel	Dirección Administrativa / Tesorería	Director Administrativo / Tesorera / Asesor Financiero	13/01/2017	01/03/2017	1 Revision Previa Rendicion	Revisión Realizada / Revisión Programada	
				Hallazgo No. 10 (A). (Observación 11). Proceso Presupuestal - Inadecuada planeación presupuestal En lo relacionado con la proyección para el pago de cesantías: - La CGR envía proyección de cesantías por un valor de \$23.786.700 miles. - Así mismo en el anteproyecto, el FBSCGR solicitó \$20.557.000 miles. - El Ministerio de Hacienda aprobó \$21.561.00 miles - El FBSCGR solicita adición por un valor de \$9.000.000 miles, de los cuales son aprobados \$4.000.000 miles. - Luego	Comunicar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a la CGR sobre las insidencias de la no asignación presupuestal para las cesantías de los funcionarios de la CGR	Planeación / Asesoría financiera	Asesor Financiero, Profesional Grupo Planeación	01/02/2017	31/03/2017	1 comunicación	Comunicación realizada/comunicación programada	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
10	13530	2015	Presupuestal	de movimientos presupuestales, el FBSCGR terminó reconociendo cesantías por \$28.505.298 miles, adicionalmente a 31 de diciembre de 2015 presento déficit presupuestal para el reconocimiento y pago oportuno de las cesantías por un valor de \$4.052.900 miles. Lo anterior hace caso omiso a los principios del sistema presupuestal de Universalidad (...), Programación Integral (...) y Especialización (...) establecidos en el artículo 12 del Decreto 111 de 1996. Los hechos evidenciados denotan una inadecuada planeación presupuestal, puesto que existe diferencia sustancial en la programación de cesantías, generando deficiencia presupuestal para el reconocimiento y pago oportuno de las mismas, situación que coloca al FBSCGR en riesgo de incurrir en las conductas descritas en el artículo 5 y 6 de la Ley 1071 de 2006	Concertar reunión con Ministerio de Hacienda, Contraloría General de la República y Fondo de Bienestar para definir asignación presupuestal para cesantías de funcionarios de la CGR	Planeación / Asesoría financiera	Asesor Financiero, Profesional Grupo Planeación	01/02/2017	31/03/2017	1 reunión realizada	Reunión realizada/reunión programada	
11	13531	2015	Presupuestal	Hallazgo No. 11 (A). (Observación 12). Proceso Presupuestal - Diferencia entre reporte de pagos en formato 7 y órdenes de pago en SIIF NACIÓN Comparando la información reportada en el formato F-07 -Egreso presupuestal- con la suministrada por el FBSCGR en lo referente al desagregado "Orden de pago" SIIF Nación se evidenció en trabajo de campo, una diferencia \$230.290 miles, como se puede observar en tabla adjunta (ver Tabla No. 027 del Informe Preliminar). Los hechos anteriores evidencian que la información reportada en el formato 7 no concuerda con la verificada en trabajo de campo. La situación anterior genera incertidumbre sobre la información reportada, afectando la confiabilidad y relevancia de esta pues se incumplen los principios de planeación establecidos en los artículos 13 y 17 del Decreto 111 de 1996. Se observa falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en los procesos por parte del FBSCGR, lo anterior conlleva a emitir informes inexactos por parte de la entidad.	Definir con la AGR mediante reunión la información que debe contener el formato 7 de conformidad con los registros presupuestales que genera el SIIF	Dirección Administrativa / Presupuesto	Dirección Administrativa / Técnico Administrativo 18 de Presupuesto	10/01/2017	25/02/2017	1 reunión	Acta o documento de soporte de la Reunión realizada/reunión programada	
12	13532	2015	Presupuestal	Hallazgo No. 12 (A). (Observación 13). Proceso Presupuestal - Desagregado presupuesto ejecutado SIIF NACIÓN. Verificada la información reportada en el desagregado del presupuesto ejecutado SIIF NACIÓN, se observa: En lo que hace referencia al concepto del SIIF denominado – Otros - se encuentra un valor acumulado de \$1.174.458 miles. El concepto anteriormente referido no se encuentra desagregado en SIIF NACIÓN. Lo anterior, hace caso omiso a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 2674 de 2012, hechos que evidencian el desconocimiento de las normas, deficiencias en el control interno y generan para la entidad deficiencias en el seguimiento y control en la ejecución del gasto.	Definir con la AGR, mediante reunión, la información que debe contener el formato 7 de conformidad con los registros presupuestales que genera el SIIF	Dirección Administrativa / Presupuesto	Director Administrativo / Técnico Administrativo 18 de Presupuesto	10/01/2017	25/02/2017	1 reunión	Acta o documento de soporte de la Reunión realizada/reunión programada	
13	13533	2015	Presupuestal	Hallazgo No. 13 (A). (Observación 14). Proceso Presupuestal - Reserva presupuestal La reserva presupuestal gastos de funcionamiento constituida a 31 de diciembre de 2015, fue por valor de \$2.770.784 miles, equivalente al 5% del presupuesto (ver Tabla No. 029 del Informe Preliminar). Los hechos anteriores exponen a la entidad frente a lo establecido en el artículo 78 del Decreto 111 de 1996 que establece: "En cada vigencia, el Gobierno reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos, superen el 2% del presupuesto del año inmediatamente anterior". Lo anterior evidencia el desconocimiento de las normas, lo que genera para la entidad deficiencias en la planeación de los presupuestos, impactando en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia siguiente.	Seguimiento periódico de la ejecución presupuestal	Comité Directivo	Asesor Financiero /Profesional Grupo de Planeación	01/04/2017	31/10/2017	3 Seguimientos	Seguimientos realizados / Seguimientos programados	
14	13534	2015	Presupuestal	Hallazgo No.14 (A). (observación 15) - Proceso Presupuestal - Proyección de contingencias. La AGR, evidenció que en la proyección a las contingencias judiciales se incluyeron dos fallos judiciales a favor del FBSCGR por valor de \$609.692 miles, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados desde 2009 y 2010 (ver Tabla No. 030 del Informe Preliminar). Lo anterior infringe los principios de planeación presupuestal establecidos en los artículos 13 y 17 del Decreto 111 de 1996, afectando la estructura de los estados financieros y la probabilidad de sobreestimar los registros presupuestales.	Verificar y ajustar los registros contables de conformidad con los procesos judiciales	Dirección Administrativa / Contabilidad/Asesoría Jurídica	Director Administrativo / Asesor Jurídico / Profesional Grado17	02/01/2017	30/11/2017	3 Verificaciones	Verificaciones realizadas / Verificaciones programadas	
				Hallazgo (A) No. 015 (Observación No. 015) – Proceso Contratación -Inconsistencias en la rendición de la cuenta. Luego de revisados los contratos objeto de muestra se evidenciaron las siguientes inconsistencias de forma las cuales generan inexactitud en la información reportada a través del formato 13, toda vez que es errónea e incompleta: ? Inconsistencias en el valor de la disponibilidad presupuestal (CDP) En el formato 13 casilla M, se solicita Valor Disponibilidad Presupuestal, una vez revisados los contratos en campo, se pudo establecer que no se registra el valor del CDP solicitado, sino que se coloca el valor del contrato o el estimado en los estudios previos. Dicha situación ocurre en los 88 contratos que se muestran a continuación (ver Tabla No. 036 del Informe Preliminar): ? Inconsistencias en el número del	Garantizar que la información registrada en el formato No.13 Corresponda a los soportes documentales	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera Prof. Especializado Grado 14 Tecnico Administrativo Grado 14	07/02/2017	07/12/2017	11 Formatos con seguimiento y control	Formatos con seguimiento/formatos programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
15	13535	2015	Contratación	proceso frente al SECOP En los siguientes contratos se observó inconsistencia en la casilla D (número de proceso en el SECOP), ya que no corresponde con lo publicado en el SECOP (ver Tabla No. 037 del Informe Preliminar): ? Inconsistencias en la fecha de la disponibilidad presupuestal (CDP) En los siguientes contratos la fecha reportada en el CDP no coincide con las del documento físico (ver Tabla No. 038 del Informe Preliminar): ? Inconsistencias en el valor de la disponibilidad presupuestal (CDP) En los siguientes contratos el valor reportado del CDP no coincide con el del documento físico (ver Tabla No. 039 del Informe Preliminar): ? Inconsistencias en la fecha del registro presupuestal En el siguiente contrato la fecha reportada del registro presupuestal no coincide con la del documento físico (ver Tabla No. 040 del Informe Preliminar): ? Inconsistencias en el valor del registro presupuestal En el siguiente contrato el valor reportado del registro presupuestal no coincide con el del documento físico (ver Tabla No. 041 del Informe Preliminar): ? Inconsistencias en el valor de la adición La casilla X (Valor Adición) se diligenció en ceros (0) para todos los contratos reportados, una vez revisadas las carpetas se evidenciaron las siguientes adiciones (ver Tabla No. 042 del Informe Preliminar): Las anteriores situaciones incumplen lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución Orgánica No. 008 de 2015. Con dichas inconsistencias se podría incurrir en una de las causales contenidas en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.	Crear una base de datos con todos los procesos contractuales que permitan el seguimiento y control de los mismos	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera Prof. Especializado Grado 14 Tecnico Administrativo Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	1 base de datos creada y actualizada	base de datos creada y actualizada / base de datos programada	
16	13536	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 016 (Observación No. 016) - Proceso Contratación - Falta de estudios del sector. Una vez revisado el contrato 030 se evidenció que carece de estudios del sector, el cual es imprescindible en cualquier modalidad de contratación para soportar el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta todas las variables para determinar el presupuesto (demanda, mercado y oferta de bienes o servicios a adquirir). Con dicha omisión existe el riesgo de que la entidad contratante pueda incurrir en sobrecostos por falta de un comparativo de los precios ofrecidos en el mercado. Lo anterior incumple el Manual de Contratación Administrativa del FBSCGR en el punto 3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL- 3.1.1.4 Estudios del sector, así mismo se incumple lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.	Garantizar que todos los procesos de contratación cuente con la elaboración del los estudios de mercado o del sector y que estos cuente con el valor estimado del contrato o su presupuesto.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera Prof. Especializado Grado 14	30/03/2017	31/12/2017	100% de estudios previos con estudio de mercado o estudio del sector	Estudios previos revisados/Contratos celebrados	
17	13537	2015	Contratación	Hallazgo (A) 017 (Observación No. 017) - Proceso Contratación - Falta de matriz de administración de riesgos, análisis y forma de mitigarlos. En los estudios previos de los contratos 015, 091, 092, 093, 094, 111, 112, 113 y 126, se menciona que el análisis de riesgos se encuentra en el Anexo 1, una vez revisados se evidenció que no obra dicho anexo en las carpetas contractuales. En los estudios previos de los contratos 002, 009, 080 y 095 ni siquiera mencionan que se haya realizado dicho análisis ni reposa anexo en las carpetas. Lo anterior incumple lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del art 2.2.1 y artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012, así mismo el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y genera incertidumbre ya que a través de dicho análisis se determinan los riesgos que pueden ser previsibles dentro de la contratación.	Elaborar la matriz de riesgo en los procesos que lo requieran.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera Prof. Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	100% de estudios previos con matriz de riesgo	Estudios previos revisados/Contratos celebrados que requieren matriz de riesgo	
					Incluir en los estudios previos el analisis de riesgo	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera Prof. Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	100% de estudios previos con análisis de riesgo	Estudios previos con análisis de riesgo/Contratos celebrados que requieren análisis de riesgo	
18	13538 (Administrativo)	2015	Contratación	Hallazgo (A-D) No. 018 (Observación No. 018) - Proceso Contratación - Irregularidades en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP. Se encontraron 30 procesos contractuales en los cuales no se efectúa la publicación de los diferentes actos del proceso y en 153 procesos dicha publicación se da de manera extemporánea, en ambos casos, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.7.1. y para procesos de mínima cuantía en el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; así como también se incumple la Circular No. 1 de 2013 de la Directora de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Lo anterior se explica en la siguiente tabla (ver Tabla No. 043 del Informe Preliminar): Los hechos anteriores generan que los posibles oferentes no puedan participar del proceso de contratación con la entidad, contrariando de esta manera la finalidad del principio de selección objetiva, incumpliendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, concordante con el parágrafo 1 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al desconocerse el principio de publicidad en la contratación estatal.	Realizar seguimiento permanente a la publicación de los documentos en los procesos contractuales en el SECOP.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera Prof. Especializado Grado 14 Tecnico Administrativo Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	11 informes	Informes realizados / Total de informes programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
18	13539 (Disciplina iro)	2015	Contratación	Hallazgo (A-D) No. 018 (Observación No. 018) - Proceso Contratación - Irregularidades en la publicación de los documentos contractuales en el SECOP. Se encontraron 30 procesos contractuales en los cuales no se efectúa la publicación de los diferentes actos del proceso y en 153 procesos dicha publicación se da de manera extemporánea, en ambos casos, incumpliendo lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y para procesos de mínima cuantía en el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; así como también se incumple la Circular No. 1 de 2013 de la Directora de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Tutorial del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Lo anterior se explica en la siguiente tabla (ver Tabla No. 043 del Informe Preliminar): Los hechos anteriores generan que los posibles oferentes no puedan participar del proceso de contratación con la entidad, contrariando de esta manera la finalidad del principio de selección objetiva, incumpliendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, concordante con el parágrafo 1 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al desconocerse el principio de publicidad en la contratación estatal.	Realizar seguimiento permanente a la publicación de los documentos en los procesos contractuales en el SECOP.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14 Tecnico Administrativo Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	11 informes	Informes realizados / Total de informes programados	
19	13540	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 019 (Observación No. 019) - Proceso Contratación - Inconsistencias en fechas y valores. En los contratos 016 y 018, la fecha de inicio de ejecución es anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal. Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla (ver Tabla No. 044 del Informe Preliminar): Así mismo, en el contrato 081 el valor del registro presupuestal es superior a la apropiación plasmada en el CDP. Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla (ver Tabla No. 045 del Informe Preliminar): Las anteriores situaciones constituyen irregularidades dentro del proceso contractual toda vez que debe existir previamente el recurso para poder contratar. Por tanto se incumple el Manual de Contratación Administrativa del FBSCGR en el punto 3.2 ETAPA CONTRACTUAL- 3.2.1 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Verificar los documentos de los expedidos durante el proceso contractual.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	100% contratos verificados	Contratos verificados / Contratos celebrados	
20	13541	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 020 (Observación No. 020) – Proceso Contratación - Contratos sin actas de inicio. En las carpetas contractuales 030, 090, 129 y 133, no obran las actas de inicio de ejecución. Por tanto no se logra determinar las fechas de ejecución contractual. Lo anterior incumple el Manual de Contratación Administrativa del FBSCGR en el punto 3.2 ETAPA CONTRACTUAL- 3.2.1 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Archivar los documentos en el expediente de cada proceso contractual conforme lista de chequeo	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14	30/03/2017	31/12/2017	100% procesos contractuales con Acta de inicio	Contratos con actas de inicio / Total contratos celebrados	
					Realizar seguimiento periodico de los soportes que debe contener cada expediente contractual	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	4 Informes de Seguimientos	Informes de seguimiento realizados / Informes de seguimiento programados	
21	13542	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 021 (Observación No. 021) – Proceso Contratación - Invitación pública sin fecha. En todos los contratos de mínima cuantía (84), la invitación pública está sin fecha. Lo anterior evidencia descuido al omitir la fecha de suscripción en documentos que hacen parte del proceso contractual, haciendo imposible determinar si se publicaron dentro de términos en el SECOP de conformidad con lo establecido por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013	Impartir directrices a los responsables sobre la obligatoriedad de incluir las fechas requeridas en los documentos contractuales, sin excepción.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14	02/02/2017	28/02/2017	1 memorando	memorando elaborado / memorando programado	
22	13543	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 022 (Observación No. 022) – Proceso Contratación - Falta de documento de designación del supervisor y/o interventor. Dentro de las carpetas contractuales 001, 002 y 016, no obra acto administrativo, oficio o memorando de designación de supervisor. Con lo anterior se contraría lo previsto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 35 numeral 7 de la Ley 734 de 2002.	Entregar los expedientes contractuales junto con la comunicación de la designación como supervisores .	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	100% contratos con designación de supervisor	Memorandos de designación de supervisión / contratos celabrados	
23	13544 (Administrativo)	2015	Contratación	Hallazgo (A-D) No. 023 (Observación No. 023) – Proceso Contratación - Falta de ampliación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual. Una vez revisadas las 8 carpetas que componen el contrato 054, no se observó la nueva póliza ampliando garantía por la prórroga realizada, lo cual había sido contemplado en la cláusula 2 de dicha prórroga. Teniendo en cuenta que la póliza RCE No. LB 538562 del 21 de mayo de 2015 de Liberty Seguros S.A., para el riesgo de predios, labores y operaciones, tenía una vigencia desde el 21 de mayo hasta el 6 de julio de 2015 y la extensión de tiempo que se realizó con la prórroga iba hasta el 31 de julio del mismo año, se concluye que el contrato quedó sin amparo en el lapso de tiempo comprendido entre el 7 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015. Dicha omisión colocó en riesgo el patrimonio del FBSCGR ante una posible ocurrencia del siniestro, lo que evidencia incumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, numeral 7 artículo 2.1.1 y Título V del Decreto 734 de 2012 y el Título III del Decreto 1510 de 2013. Así mismo se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, al presuntamente desconocerse la normatividad contractual y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.	Controlar que las garantías cubran las prorrogas de los contratos.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof. Especializado Grado 14	15/01/2017	31/12/2017	100% contratos prorrogados con póliza	Contratos prorrogados con póliza / Total contratos prorrogados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
23	13545 (Disciplina iro)	2015	Contratación	Hallazgo (A-D) No. 023 (Observación No. 023) – Proceso Contratación - Falta de ampliación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual. Una vez revisadas las 8 carpetas que componen el contrato 054, no se observó la nueva póliza ampliando garantía por la prórroga realizada, lo cual había sido contemplado en la cláusula 2 de dicha prórroga. Teniendo en cuenta que la póliza RCE No. LB 538562 del 21 de mayo de 2015 de Liberty Seguros S.A., para el riesgo de predios, labores y operaciones, tenía una vigencia desde el 21 de mayo hasta el 6 de julio de 2015 y la extensión de tiempo que se realizó con la prórroga iba hasta el 31 de julio del mismo año, se concluye que el contrato quedó sin amparo en el lapso de tiempo comprendido entre el 7 de julio de 2015 al 31 de julio de 2015. Dicha omisión colocó en riesgo el patrimonio del FBSCGR ante una posible ocurrencia del siniestro, lo que evidencia incumplimiento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, numeral 7 artículo 2.1.1 y Título V del Decreto 734 de 2012 y el Título III del Decreto 1510 de 2013. Así mismo se incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, al presuntamente desconocerse la normatividad contractual y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.	Controlar que las garantías cubran las prórrogas de los contratos.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof: Especializado Grado 14	15/01/2017	31/12/2017	100% contratos prorrogados con póliza	Contratos prorrogados con póliza / Total contratos prorrogados	
24	13546	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 024 (Observación No. 024) – Proceso Contratación - Diferencias en la fecha de aprobación de garantías. En las siguientes carpetas contractuales, se observó que la fecha de aprobación de garantías es anterior a la fecha de expedición del Registro Presupuestal (ver Tabla No. 046 del Informe Preliminar). De otro lado, dentro de la carpeta contractual 074, se observó que la aprobación de garantías tiene fecha del 30 de noviembre de 2015 y las fechas de ejecución del acta de inicio van desde el 23 de julio hasta el 11 de diciembre de 2015, por tanto la aprobación de garantías fue expedida con posterioridad al inicio de ejecución. Las anteriores situaciones evidencian incumplimiento a lo dispuesto por el Título V del Decreto 734 de 2012, en especial el artículo 5.1.11 ibídem.	Implementar mecanismo de control y seguimiento referente a la expedición, vigencia y aprobación de garantías	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof: Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	1 Cuadro de control de aprobación de garantías	Cuadro de control de aprobación de garantías / Cuadro de Control programado	
25	13547	2015	Contratación	Hallazgo (A-D) No. 025 (Observación No. 025) – Proceso Contratación - Incumplimiento de plazos contractuales. Dentro de las siguientes carpetas contractuales se evidenció incumplimiento de los plazos contractuales: Una vez revisada la carpeta contractual 047, se observó incumplimiento de los plazos pactados en el acta de inicio, sin que mediara prórroga alguna. En los contratos 039 y 056 quedó estipulado que el plazo sería en días hábiles o calendario contados a partir del acta de inicio suscrita y en todo caso su ejecución debe darse antes del inicio de los IX Juegos Nacionales y Muestras Culturales de la Contraloría General de la República programados para la vigencia 2015, pero no mencionan la fecha de dichos juegos. Revisadas las actas de inicio de los referidos contratos se observa que se incumplen los plazos pactados dentro de ellos, ya que si bien es cierto, la ejecución quedó sometida a la condición mencionada, el plazo no debe sobrepasar las fechas establecidas en el contrato teniendo en cuenta las fechas del acta de inicio. Las anteriores situaciones se pueden observar en la siguiente tabla (ver Tabla No. 047 del Informe Preliminar): Lo anterior deriva incumplimiento de los plazos contractuales, lo cual debió ser advertido por el supervisor del contrato y haber tomado los correctivos respectivos. Con ello se desconocen las normas que rigen la contratación estatal, Ley 80 de 1993, artículo 35 numeral 7 de la Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015. Así mismo se incumple el Manual de Contratación Administrativa del FBS en el punto 3.2 ETAPA CONTRACTUAL- 3.2.1 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Implementar mecanismo de control y seguimiento referente a la expedición, vigencia y aprobación de garantías	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof: Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	1 Cuadro de control de aprobación de garantías	Cuadro de control de aprobación de garantías / Cuadro de Control programado	
25	13548	2015	Contratación	Hallazgo (A-D) No. 025 (Observación No. 025) – Proceso Contratación - Incumplimiento de plazos contractuales. Dentro de las siguientes carpetas contractuales se evidenció incumplimiento de los plazos contractuales: Una vez revisada la carpeta contractual 047, se observó incumplimiento de los plazos pactados en el acta de inicio, sin que mediara prórroga alguna. En los contratos 039 y 056 quedó estipulado que el plazo sería en días hábiles o calendario contados a partir del acta de inicio suscrita y en todo caso su ejecución debe darse antes del inicio de los IX Juegos Nacionales y Muestras Culturales de la Contraloría General de la República programados para la vigencia 2015, pero no mencionan la fecha de dichos juegos. Revisadas las actas de inicio de los referidos contratos se observa que se incumplen los plazos pactados dentro de ellos, ya que si bien es cierto, la ejecución quedó sometida a la condición mencionada, el plazo no debe sobrepasar las fechas establecidas en el contrato teniendo en cuenta las fechas del acta de inicio. Las anteriores situaciones se pueden observar en la siguiente tabla (ver Tabla No. 047 del Informe Preliminar): Lo anterior deriva incumplimiento de los plazos contractuales, lo cual debió ser advertido por el supervisor del contrato y haber tomado los correctivos respectivos. Con ello se desconocen las normas que rigen la contratación estatal, Ley 80 de 1993, artículo 35 numeral 7 de la Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015. Así mismo se incumple el Manual de Contratación Administrativa del FBS en el punto 3.2 ETAPA CONTRACTUAL- 3.2.1 PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	Implementar mecanismo de control y seguimiento referente a la expedición, vigencia y aprobación de garantías	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof: Especializado Grado 14	02/01/2017	31/12/2017	1 Cuadro de control de aprobación de garantías	Cuadro de control de aprobación de garantías / Cuadro de Control programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
26	13549	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 026 (Observación No. 026) – Proceso Contratación - Debilidades en la gestión documental de los procesos contractuales. Una vez realizado el trabajo de campo se observó lo siguiente (ver Tabla No. 048 del Informe Preliminar): Las anteriores situaciones incumplen la normatividad referente a la gestión documental dada por el Archivo General de la Nación (Ley 594 de 2000 y Decretos reglamentarios), así mismo obstaculizan la adecuada revisión de la contratación.	Organizar, de conformidad con el Instructivo y la TRD de la dependencia, todos los expedientes contractuales que se generen durante la vigencia.	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof: Especializado Grado 14	30/03/2017	31/12/2017	100% de Contartos Suscritos	Expedientes contractuales que cumplen normas archivísticas / total de expedientes contractuales	
27	13550	2015	Contratación	Hallazgo (A) No. 027 (Observación No. 027) – Proceso Contratación - Actas de liquidación sin fecha. Dentro de las carpetas contractuales 001, 022, 029, 037, 042, 054, 097 y 099, se observó que las actas de liquidación no tienen fecha de suscripción, lo que impide determinar si se suscribieron dentro de los plazos dados por la norma y si se surtió la publicación dentro de términos en el SECOP. Lo anterior contraría lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	Impartir directriz a los supervisores sobre la obligación de registro de las fechas en las actas de liquidación de los contratos	Dirección Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera / Prof: Especializado Grado 14	02/01/2017	28/02/2017	1 memorando	memorando elaborado / memorando programado	
28	13551	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 028 (Observación 031) – Proceso Crédito - Incumplimiento a los porcentajes en las modalidades de crédito De los créditos aprobados y desembolsados durante la vigencia 2015, el 85% correspondieron a la modalidad de vivienda, el 3% fueron para vehículo y el 12% para bienestar integral. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 7 del acuerdo 001 de 2014 (manual de crédito) que establece un límite máximo del 8% para la modalidad de bienestar integral como lo muestra la siguiente tabla. Tabla No. 051 - Distribución porcentual por modalidad Es de resaltar que en las modalidades de vivienda y vehículo, los desembolsos fueron inferiores en porcentaje, a lo establecido en el Manual de Crédito aunque existían solicitudes aprobadas que hubieran podido cubrir los porcentajes establecidos. Lo anterior muestra falta de controles en la aplicación del manual de crédito. Esta situación afecta la igualdad en el otorgamiento de créditos a los diferentes funcionarios.	Verificar en cada asignación para los créditos de Bienestar Integral la ejecución acumulada del porcentaje máximo autorizado	Dirección de Desarrollo / Crédito	Director de Desarrollo / Profesional Especializado 19	08/02/2017	20/12/2017	100% asignaciones verificadas	Verificaciones realizadas / No. Actas de asignación	
29	13552	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 029 (Observación 032) – Proceso Crédito – Diferencias en conciliación de crédito (formato 28) y cartera (formato 29). Confrontado el archivo anexo del formato 28 (crédito) en la rendición de la cuenta, donde se reportan todos los créditos aprobados y girados durante la vigencia, con el reporte de cartera y una vez se realizaron las verificaciones en trabajo de campo se encontraron las siguientes diferencias: Tabla No. 052 - Créditos aprobados y girados en la vigencia (miles \$) Rendido en la cuenta Tabla No. 053 - Créditos aprobados y girados en la vigencia (miles \$) Verificación en trabajo de campo Se evidencia que existe una diferencia de \$110.101 miles en el valor total girado reportado en la cuenta y la verificación realizada en trabajo de campo, esta diferencia corresponde a un crédito de vivienda que no fue girado en el año 2015 sino en el año 2016. Lo anterior incumple lo establecido en la resolución orgánica 008 de 2015 de la AGR. Esta situación afecta la confiabilidad en la veracidad y razonabilidad de la información.	Conciliar la información entre los formato 28 y 29 antes de la presentación de la Rendición de cuenta	Dirección de Desarrollo / Crédito /Cartera	Profesional especializado 14 de Cartera y Profesional Especializado 19 de Crédito	02/01/2017	01/07/2017	2 conciliaciones	Conciliaciones realizadas/ conciliaciones programadas	
30	13553	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 030 (Observación 033) – Proceso Crédito – Falta póliza todo riesgo Revisada la carpeta correspondiente al crédito 13500, no se encontró la póliza todo riesgo. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 31 del acuerdo 001 del 11 de abril de 2014 (manual de crédito). Esta situación pone en riesgo la recuperación de los recursos públicos prestados.	Efectuar seguimiento de los documentos requeridos en los expedients de crédito	Dirección de Desarrollo / Crédito	Director de Desarrollo / Profesional Especializado 19	30/04/2017	15/12/2017	100% créditos girados con soportes documentales	Créditos girados con soportes requeridos / Total de Créditos girados	
31	13554	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 031 (Observación 035) – Proceso Crédito – Falta de firmas en formatos Los formatos para desembolso de crédito correspondientes a los créditos 11930, 11965, 12004, 12060, 12071, 12221, 12297, 12454, 12611, 12643, 12741 y 12756 no están firmados por el funcionario encargado de la verificación de la información, igualmente los mismos formatos para los créditos 11930, 12051, 12097, 12611 y 14626 no contienen la firma de visto bueno del responsable del área de crédito. Lo anterior incumple lo establecido en el macro proceso misional, proceso servicios financieros, procedimiento tramite de créditos Vr. 4. Esta situación pone en riesgo los recursos públicos utilizados al no tener en cuenta los controles establecidos para el otorgamiento de créditos.	Revisar procedimiendo de crédito y definir responsabilidades durante las novedades administrativas que se presenten	Dirección de Desarrollo / Crédito	Director de Desarrollo / Profesional Especializado 19	01/02/2017	30/04/2017	1 procedimiento actualizado	procedimiento actualizado / procedimiento programado	
32	13555	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 032 (Observación 036) – Proceso Crédito – Incumplimiento del manual de crédito en la modalidad de vivienda En la carpeta correspondiente al crédito 12737 no se encontró el certificado catastral no mayor a 30 días del inmueble a adquirir. Lo anterior incumple lo establecido en el artículo 16 numeral 5 del manual de crédito vigente. Esta situación pone en riesgo los recursos públicos utilizados al no tener certeza de las garantías ofrecidas.	Efectuar seguimiento de los documentos requeridos en los expedientes de crédito	Dirección de Desarrollo / Crédito	Director de Desarrollo / Profesional Especializado 19	30/04/2017	15/12/2017	100% créditos girados con soportes documentales	Créditos girados con soportes requeridos / Total de Créditos girados	
33	13556	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 033 (Observación 039) – Proceso Crédito – Garantías insuficientes En las carpetas de los créditos del siguiente cuadro, el 80% del avalúo comercial del inmueble a adquirir es superior al valor del crédito aprobado y desembolsado. Tabla No. 054 - Créditos superiores al 80% del avalúo (\$) Lo anterior incumple lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 21 del Manual de Crédito que dice: "El valor a prestar será hasta el 80% del avalúo comercial del inmueble." Esta situación pone en riesgo los recursos públicos utilizados al no contar con las garantías suficientes.	Ajustar en cuadro de control la fórmula para calcular el valor mínimo del avalúo.	Dirección de Desarrollo / Crédito	Director de Desarrollo / Profesional Especializado 19	02/01/2017	30/01/2017	1 Cuadro de control ajustado	Fórmula ajustada / ajuste programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
34	13557	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 034 (Observación 041) – Proceso Crédito – Incumplimiento del Manual de Crédito Los créditos relacionados en la siguiente tabla fueron aprobados y desembolsados para la línea de bienestar integral sin tener en cuenta que los beneficiarios son funcionarios cuyo nombramiento es en provisionalidad. Tabla No. 055 - Créditos aprobados y desembolsados a funcionarios con nombramiento en provisionalidad CREDITO ID DEUDOR FECHA APROBACION ACTA APROBACION FECHA GIRO VALOR (\$) 14443 5,472,482 19/11/2014 15 17/12/2014 3,700,000 14471 5,408,846 11/12/2014 16 26/12/2014 1,599,000 14653 51,677,676 20/04/2015 2 13/05/2015 7,023,415 14783 51,993,781 19/06/2015 5 26/06/2015 5,300,000 14804 39,525,368 19/06/2015 5 15/07/2015 5,154,800 14982 51,964,687 16/10/2015 9 27/10/2015 4,500,000 14909 79,660,912 16/10/2015 9 28/10/2015 3,850,000 14528 5,408,846 13/03/2015 1 20/03/2015 1,449,900 14668 52,908,597 20/04/2015 2 14/05/2015 4,499,900 14729 55,060,890 14/05/2015 3 27/05/2015 6,121,325 14802 35,520,214 14/07/2015 6 29/07/2015 6,400,000 14873 24,584,513 14/07/2015 6 30/07/2015 7,023,415 14939 79,591,970 16/10/2015 9 27/12/2015 5,344,699 15018 5,408,846 16/10/2015 9 27/10/2015 1,140,000 15053 52,536,723 12/11/2015 10 30/11/2015 5,578,004 Fuente: Papeles de trabajo Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 3 del artículo 38 del manual de crédito vigente que, refiriéndose a créditos de bienestar integral dice: "(...) ARTICULO 38. REQUISITOS GENERALES. Deberá reunir los siguientes requisitos: (...) 3. Estar inscrito en el sistema de carrera administrativa (...)" Esta situación afecta la transparencia en el otorgamiento de créditos.	Presentar ante la Junta Directiva propuesta en el sentido de corregir el Artículo 38 numeral 4º cambiando el término calamidad por Bienestar Integral , que es el que corresponde al capítulo 5º que se refiere a créditos de Bienestar Integral	Crédito	Gerente del Fondo y Profesional Especializado 19	01/11/2016	30/01/2017	1 Propuesta	Propuesta presentada/propuesta programada	En el mes de octubre de 2016 se presentó ante la Junta Directiva propuesta para corregir el manual de Crédito frente a este punto y se acogió dicha propuesta
35	13558	2015	Crédito	Hallazgo (A) No. 035 (Observación 042) – Proceso Crédito – Falta de firmas en formatos Los formatos para desembolso de crédito correspondientes a los créditos 14800, 14816, 14869, 14873, 14880, 14881 y 14899 no contienen la firma de visto bueno del responsable del área de crédito, adicionalmente al mismo formato correspondiente al crédito No. 14881 no contiene la firma de Vo. Bo. del Director de Desarrollo y Bienestar Social. Lo anterior incumple lo establecido en el macro proceso: misional, proceso: servicios financieros, procedimiento: tramite de créditos Vr. 4. Esta situación pone en riesgo los recursos públicos utilizados, al no tener en cuenta los controles establecidos para el otorgamiento de créditos.	Revisar procediendo de crédito y definir responsabilidades durante las novedades administrativas que se presenten	Dirección de Desarrollo / Crédito	Director de Desarrollo / Profesional Especializado 19	01/02/2017	30/04/2017	1 procedimiento actualizado	procedimiento actualizado / procedimiento programado	
36	13559	2015	Cartera	Hallazgo (A) No. 036 (Observación 043) – Proceso Cartera - Inconsistencias en el aplicativo de cartera Los créditos de la siguiente tabla fueron anulados, sin embargo, aparecen en mora, con saldo a la fecha y no tienen fecha de giro en el aplicativo de cartera TAO. Tabla No. 061 - créditos que aparecen con saldo y mora pero fueron anulados CREDITO DIAS EN MORA ESTADO DEL CREDITO FECHA DE GIRO SALDO SEGÚN TAO 4590 5609 Anulado N.A. 13,260,000 4580 5640 Anulado N.A. 20,400,000 4105 5793 Anulado N.A. 10,843,680 4191 5032 Anulado N.A. 28,560,000 3935 5520 Anulado N.A. 18,350,000 397 9627 Anulado N.A. 4,784 FUENTE: Aplicativo TAO, papeles de trabajo Igualmente, los créditos 4094 y 3117 presentan mora de 5.609 y 5.915 días respectivamente, sin embargo, los dos créditos figuran en estado terminado, sin saldo y no tienen fecha de giro. Lo anterior incumple la resolución 383 de 2008 y el manual de la calidad de operaciones del sistema integrado de gestión de la calidad y control interno MECI código MN - S- 200 - 01.	Solicitar al administrador del sistema misional de crédito y cartera SINERWARE - TAO, realice una actualización masiva de fechas de giro y de cuota pagas frente al plazo pactado de la obligación.	Dirección Administrativa	Director Administrativo y financiero	02/01/2017	30/11/2017	1 actualización	Actualización Realizada / Actualización Programada	
37	13560	2015	Cartera	Hallazgo (A) No. 037 (Observación 044) – Proceso Cartera – Créditos sin fecha de giro En el aplicativo TAO los créditos 6215, 5762, 5069, 4254, 4855, 5276, 3892, 4850, 4799, 4906, 3831, 3367, 4248, 5763, 5746, 4532, 4974, 4180, 3401, 5840, 5674, 5625, 5576, 5963, 5864, 5692, 5723, 6102, 5236, 5143, 5137, 4718, 4628, 3233, 4768, 5074, 3520, 5220, 4313, 4652, 5535, 5591, 5015, 4817, 3848, 3737, 4326, 5959, 5955, 5149, 3483, 3462, 5036, 4630, 3225, 5071, 4985, 3947, 4753, 4885, 5033, 3375, 4111, 4306, 4763, 4504, 3953, 5541, 4042, 4675, 4277 y 4113 no presentan fecha de giro. Lo anterior incumple la resolución 383 de 2008 y el manual de la calidad de operaciones del sistema integrado de gestión de la calidad y control interno MECI código MN - S- 200 - 01.	Solicitar al administrador del sistema misional de crédito y cartera SINERWARE - TAO la actualización masiva de las obligaciones	Dirección Administrativa / Tesorería	Director Administrativo y financiero / Tesorera	02/01/2017	30/11/2017	1 actualización	Actualización Realizada / Actualización Programada	
38	13561	2015	Cartera	Hallazgo (A) No. 038 (Observación 045) – Proceso Cartera – Información incorrecta en el aplicativo TAO Los créditos 2206 y 2116 figuran con fecha de giro, 31/01/2097 y 31/12/2096 (fechas futuras) respectivamente en el aplicativo TAO. Lo anterior incumple la resolución 383 de 2008 y el manual de la calidad de operaciones del sistema integrado de gestión de la calidad y control interno MECI código MN - S- 200 - 01. Adicionalmente, no se puede determinar con cual manual de crédito fue aprobado y desembolsado, generando dificultad al momento de calcular las cuotas a pagar.	Solicitar a SINERWARE – TAO la actualización masiva de la fecha de giro a los créditos con fechas futuras.	Dirección Administrativa / Tesorería	Director Administrativo y financiero / Tesorera	02/01/2017	30/11/2017	1 actualización	Actualización Realizada / Actualización Programada	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
39	13562	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 039 (Observación No. 046) Procesos Ejecutivos . Inconsistencias en el reporte SIREL Al revisar la gestión realizada a los procesos ejecutivos por parte del FBSCGR y comparar los resultados obtenidos con la información reportada en el Formato 23 y el archivo adjunto de información complementaria, se evidenciaron las siguientes inconsistencias en la rendición de la Cuenta: ? El FBSCGR reportó un total de 54 procesos ejecutivos, pero en trabajo de campo se encontraron 4 procesos más sin reportar, tal como se relacionan en la siguiente Tabla (ver Tabla 068 del Informe Preliminar). ? Diferencias en valores de cuantías de obligación insoluta reportados en 44 procesos ejecutivos en formato 23 y los valores reportados en trabajo de campo. ? En los 14 procesos en donde se reportó recaudo durante la vigencia auditada, en ninguno se indicó el valor por concepto de capital, ni de intereses. ? En varios procesos el estado reportado no corresponde el verificado, tal como se relaciona en la siguiente tabla (ver Tabla No. 069 del Informe Preliminar). Conforme a lo anterior, no se dio cabal cumplimiento a la rendición ordenada en los términos establecidos en el Manual del Usuario de Rendición Electrónica de Cuentas SIREL, al Instructivo de Rendición de Cuentas y a la Resolución Orgánica No. 08 de 2015 de la AGR, evidenciando falta de información y veracidad en el reporte, lo que conlleva a emitir informes inexactos.	Verificar previamente la consistencia de la información de los formatos a reportar en el Sirel	Asesoría Jurídica	Asesor Jurídico	13/01/2017	01/03/2017	1 Revision Previa Rendicion	Revisión Realizada / Revisión Programada	
40	13563	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 040 (Observación No. 047) Procesos Ejecutivos. Inconsistencias en procedimientos relacionadas con el cobro pre jurídico y jurídico. Una vez analizados y comparados el procedimiento código: PT-A-443-01 (aprobado 27 de marzo de 2015) y el instructivo con código: I-A-443-03 2014 (aprobado 12 de agosto de 2014) de SICME, se evidenciaron las siguientes inconsistencias en cuanto a las etapas de cobro pre-jurídico y jurídico: - La edad de mora, las definiciones y alcance de cada etapa en los dos procesos presentan diferencias. - No se relacionan las actividades a realizar por el área de jurídica, sólo relacionan las actividades de cartera. - No se indican criterios específicos (tiempo y/o valor) para que el abogado que tiene a cargo dicho crédito en mora, sepa hasta cuándo puede realizar cobro pre jurídico y cuando iniciar proceso ejecutivo. - Igualmente es importante mencionar que en el año 2015, no se celebró contrato con firma o abogados externos, para el cobro de cartera vencida, pero se mantuvo estipulado en procedimientos vigentes. En la siguiente tabla se realiza comparativo, conforme a los procedimientos vigentes (ver Tabla No. 070 del Informe Preliminar). La situaciones descritas anteriormente, van en contravía de los principios de la función administrativa de eficacia, eficiencia y celeridad contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, Artículo 3 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1599 de 2005 y la Resolución N° 383 de 2008, expedida por la Gerente del FBSCGR. Está situación evidencia la falta de actualización y seguimiento permanente a los procedimientos que reglamentan la materia y el no tener diseñado un procedimiento adecuado que involucre todas las áreas intervinientes, lo que impide tener resultados exitosos en la gestión de cartera, tanto en el cobro pre jurídico como jurídico.	Revisar y ajustar procedimientos y los instructivos en coordinación con el area de cartera.	Asesoría Jurídica	Asesor juridico	01/02/2017	30/06/2017	2 Documentos ajustados	Documentos ajustados / total documentos programados	
41	13564	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 041 (Observación No. 048) Procesos Ejecutivos . Procesos Ejecutivos sin Iniciar Se observó que en los créditos 4444 y 11237, pese a encontrarse con mora superior a 360 días, no se iniciaron los procesos ejecutivos correspondientes, inaplicado procedimiento internos vigente, SIGME con Código: PT A-443-01 del FBSCGR. En la siguiente tabla se relacionan dichos créditos sin iniciar el correspondiente proceso ejecutivo (ver Tabla No. 071 del Informe Preliminar). Lo anterior permite evidenciar la falta de control, seguimiento oportuno y eficaz a créditos con mora por parte del FBSCGR, incumpléndose los procedimientos establecidos por la entidad	Efectuar un cuadro de control para las presentación de las demandas y efectuar monitoreos	Asesoría Jurídica	Asesor juridico	01/01/2017	18/12/2017	3 Monitoreos	Reportes de monitoreo efectuados / reportes programados	
42	13565	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 042 (Observación No. 049) Procesos Ejecutivos. Soportes documentales de actuaciones procesales incompletos o inexistentes. Al realizar la verificación de la gestión adelantada por los abogados del FBSCGR, frente al trámite de los procesos ejecutivos, se encontró que aún existen procesos sin ningún soporte documental de la gestión procesal realizada, en donde se dificultó dicha verificación. En los procesos en donde se allegaron las correspondientes carpetas, la mayoría se encontraron incompletas, hubo procesos en donde las últimas actuaciones relacionadas eran de años 2012 o 2013, con copias ilegibles o borrosas, archivadas en forma inadecuada y sin foliación. Frente a lo anterior, fue necesario ingresar a la página Web de la rama judicial, para consultar o verificar el estado y actuaciones procesales adelantadas dentro de la vigencia auditada. A continuación se relacionan los procesos con soportes incompletos o inexistentes (ver Tabla No. 072 del Informe Preliminar). Por todo lo anterior, se evidenció inaplicación a los principios de la función administrativa de eficacia, eficiencia y celeridad contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política, al artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 594 de 2000, en cuanto al control y manejo del archivo documental. Lo anterior refleja falta de organización y control en la gestión documental y procesal.	Revisar y completar la información que soporta los procesos judiciales.	Asesoría Jurídica	Asesor juridico	01/01/2017	01/12/2017	100% de los procesos juciales	Procesos judiciales con soporte de tramites / total de procesos judiciales	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
43	13566	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 043 (Observación No. 050) Procesos Ejecutivos. Incumplimiento de requisitos en demandas ejecutivas. Se encontró que dentro de la vigencia auditada, se presentaron un total de seis (6) demandas ante la Jurisdicción Civil, pero tres (3) de ellas fueron inadmitidas y rechazadas. En la siguiente tabla se relacionan las mencionadas demandas inadmitidas (ver Tabla No. 073 del Informe Preliminar): En las anteriores demandas el juez competente dio aplicación al artículo 85 del C.P.C., por el no cumplimiento de requisitos exigidos para su presentación y no haber subsanado dentro del término de 5 días. La situación descrita anteriormente se presentó por la falta de gestión procesal, lo que genera demoras en el inicio de los respectivos procesos ejecutivos para recuperación de la cartera morosa.	Generar e implementar lista de chequeo con requisitos para la presentación de las demandas	Asesoría Jurídica	Asesor Juridico	13/01/2017	18/12/2017	1 lista de chequeo	Lista de chequeo realizada / lista de chequeo programada	
44	13567	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 044 (Observación No. 051) Procesos Ejecutivos. Títulos Ejecutivos sin cumplimiento de requisitos. Dentro de la verificación realizada, se encontró que en el proceso ejecutivo con número de radicado 11001400306120150079 800, del juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, el Juez negó mandamiento ejecutivo, porque el respectivo título valor base de la ejecución, no reunía los requisitos exigidos en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, en especial la característica de Exigibilidad, por no indicar la fecha en que se haría exigible la primera cuota del crédito. Lo anterior evidencia la falta de mecanismos de control y revisión de títulos ejecutivos, los cuales son elaborados por el FBSCGR y es un documento soporte de los créditos otorgados, frente a un futuro incumplimiento del deudor, generando demoras para recaudo de dineros adeudados.	Anexar certificación de tesorería sobre el valor de la deuda en procesos ejecutivos	Asesoría Jurídica	Asesor Juridico	13/01/2017	18/12/2017	100% demandas ejecutivas con la certificación de tesorería	Demandas con certificación de tesorería / total demandas ejecutivas	
45	13568	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No.045 (Observación No. 052) Procesos Ejecutivos. Aplicación de desistimiento tácito por inactividad procesal. Dentro de la revisión realizada a los procesos ejecutivos, se encontró que se decretaron seis (6) desistimientos tácitos durante la vigencia auditada, los cuales se relacionan a continuación (ver Tabla No. 074 del Informe Preliminar). En los anteriores procesos se verificó que el juez competente dio aplicación al artículo 317, numeral 2 de la Ley 1564 de 2012-Código General del Proceso, en aquellos procesos que permanecieron inactivos por la parte interesada, lo anterior evidencia falta de seguimiento y control en las actuaciones procesales del FBSCGR, lo que genera mayores demoras en el cobro de los dineros adeudados	Efectuar control y seguimiento permanente de los procesos judiciales activos	Asesoría Jurídica	Asesor Juridico	13/01/2017	18/12/2017	3 informes trimestrales de los procesos y actuaciones adelantadas	informes realizados / informes programados	
46	13569	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 046. (Observación No. 053) Procesos Ejecutivos. Información registrada en el aplicativo eKOGUÍ incompleta. Se ingresó al aplicativo eKOGUÍ con el fin de verificar que el FBSCGR hubiera registrado la información solicitada, en donde se observó lo siguiente: ¿ No se registraron todos los procesos ejecutivos de la entidad. ¿ No se indican intereses corrientes, ni de mora. ¿ No se relacionan fecha de pagos realizados. ¿ No se relacionan fechas de terminación de procesos. Por todo lo anterior, se evidenció incumplimiento a lo exigido en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4, Sección 1; la Resolución No. 0135 de fecha 24 abril 2015, expedida por la Gerencia del FBSCGR, lo que impide una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial tal como lo indica la norma.	Realizar seguimiento de la información de los procesos judiciales en el aplicativo ekogui	Asesoría Jurídica	Asesor Juridico	13/01/2017	18/12/2017	3 Seguimientos	Seguimientos realizados / Seguimientos programados	
47	13570	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 047 (Observación No. 054) Procesos Ejecutivos. Falta de continuación de procesos ejecutivos. En los procesos que se relacionan a continuación, se confirmó que se realizó el remate de los bienes inmuebles dados en garantía, pero el respectivo título judicial no cubrió el valor total de la deuda, por consiguiente se hacía necesario solicitar al juez continuar con dicho proceso ejecutivo de manera oportuna y realizar la respectiva indagación de bienes nuevamente, buscando el pago total de la obligación por parte deudor (ver Tabla No. 075 del Informe Preliminar). Frente a lo anterior se evidenció, que en dichos procesos no se realizó gestión procesal por parte de los abogados del FBSCGR. Lo anterior, resulta contrario a la misión de la Función Administrativa en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, generándose mayores demoras en el recaudo de dichos dineros.	Solicitar ante los juzgados continuar con los procesos ejecutivos cuando los títulos judiciales no cubran el 100% de la deuda	Asesoría Jurídica	Asesor Juridico	13/01/2017	18/12/2017	100% de los procesos que no cubrieron la totalidad de la deuda	procesos ejecutivos continuados / total de proceso que no cubren la totalidad de la deuda	
48	13571	2015	Ejecutivos	Hallazgo (A) No. 048 (Observación No. 055) Procesos Ejecutivos . Diferencia entre valor total de Cuantías Insolutas de procesos Ejecutivos reportado por jurídica vs contabilidad. Con el fin de poder realizar un cruce de validación, entre la información suministrada por la Oficina Jurídica respecto de las cuantías insolutas objeto de los procesos ejecutivos, junto con lo reportado por el área contable, se evidenció que no se tenía recopilada, ni actualizada dicha información, por cuanto fue necesario solicitar complementación a la misma en dos oportunidades. Una vez suministrada dicha información se realizó el comparativo entre los dos saldos reportados, encontrándose una diferencia de \$535.144.140. La siguiente tabla muestra los saldos finales reportados por el área de jurídica y contable del FBSCGR (ver Tabla No. 076 del Informe Preliminar): Lo anterior, resulta contrario a la misión de la Función Administrativa en concordancia con los principios constitucionales de eficiencia y eficacia, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la Ley 489 de 1998, lo que conlleva a la entidad a emitir informes con datos inconsistentes.	Conciliar entre las áreas involucradas la información sobre cuantías insolutas de los procesos ejecutivos	Asesoría Jurídica / Cartera / Contabilidad	Asesor Jurídico / Profesional especializado grado 14 de Cartera / profesional grado 17 de Contabilidad	13/01/2017	18/12/2017	2 Conciliaciones	Conciliaciones realizadas/conciliaciones programadas	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
49	13572	2015	Talento Humano	Hallazgo No. 49 (A). (observación 057) Proceso Talento Humano - Diferencia en información reportada El FBSCGR reportó en el SIREL un total de 24 funcionarios de carrera administrativa a 31 de diciembre de 2015, analizada la información en trabajo de campo, se logró establecer que en realidad son 25. Las anteriores situaciones incumplen lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 y afecta la confiabilidad en la veracidad y razonabilidad de la información.	Efectuar control trimestral sobre los cambios o novedades de la planta de personal - funcionarios de carrera.	Talento Humano	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	02/01/2017	31/12/2017	4 Controles reportados en el informe de gestión	Controles reportados en los informes / total de controles programados	
50	13573	2015	Talento Humano	Hallazgo No. 50 (A). (observación 058) Proceso Talento Humano - Diferencia en nombre del cargo Revisada la hoja de vida correspondiente a Iveth Paola Pimienta Barrios nombrada y posesionada en el cargo de director de desarrollo y bienestar social código 0100, grado 19 y confrontado el manual de funciones no se encontró la denominación de este cargo; verificando la información reportada se pudo determinar que la funcionaria ocupa el cargo de director operativo 0100 grado 19, cargo que si existe y para el cual cumple requisitos. Lo anterior muestra falta de controles en el nombramiento de funcionarios y la aplicación del manual de funciones.	Subsanar actos administrativos de nombramiento y posesión de la directora Operativa código 0100, grado 19	Talento Humano	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	02/01/2017	28/02/2017	2 Actos administrativos de subsanación	Actos administrativos subsanados / actos administrativos programados	
51	13574	2015	Talento Humano	Hallazgo No. 051 (A). (observación 059) Proceso Talento Humano - Resoluciones de nombramiento Según la resolución 299 del 31 de julio de 2015 se nombró a la funcionaria Jackil Dicnery Mogrovejo Guerrero como profesional especializado 2028 grado 13 para el área de talento humano, cargo que no existe en esta área, revisada la base de datos reportada del personal vinculado se encontró que la funcionaria labora en el centro médico con el cargo y grado del nombramiento; igualmente el nombramiento del funcionario Miguel Alexis Sierra Pacheco fue, según resolución 329 de 2015, en el cargo de médico m/t 2028 grado 13, este cargo tampoco existe; el funcionario labora en el cargo médico m/t 2085 grado 13. Lo anterior muestra falta de controles en la elaboración de resoluciones de nombramiento causando posibles nulidades a el correspondiente acto administrativo.	Controlar la elaboración y revisión de los actos Administrativos	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	Director Administrativo / profesional grado 14 de talento humano	02/01/2017	31/12/2017	1 Cuadro de control de planta de personal	Cuadro de control realizado / Cuadro de Control programado	
52	13575	2015	Talento Humano	Hallazgo No. 52 (A). (observación 061) Proceso Talento Humano - Diferencia en fuentes de información El FBSCGR reportó los aportes a salud y pensión como se muestra en la siguiente tabla (ver Tabla No. 083 del Informe Preliminar); Sin embargo, según lo encontrado en trabajo de campo los pagos realizados a las empresas de pensión y salud se efectuaron como se muestra a continuación (ver Tabla No. 084 del Informe Preliminar). Lo anterior muestra que existe una diferencia entre los aportes pagados y los que han debido pagar a las empresas de salud y pensión, contraviniendo lo ordenado en el artículo 20 y 204 de la ley 100 de 1993 y Decreto 4982 de 2007. Esta situación afecta la exactitud, coherencia y confiabilidad de la información pudiendo generar sanciones.	Conciliar información de nómina con pagos de salud y pensión de los funcionarios de la entidad	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	Director Administrativo / profesional grado 14 de talento humano	02/01/2017	31/12/2017	3 Conciliaciones	Conciliaciones realizadas/conciliaciones programadas	
53	13576	2015	Talento Humano	Hallazgo No. 53 (A). (observación 62) Proceso Talento Humano – Diferencias en liquidación de aportes Según la información reportada en trabajo de campo sobre los pagos de nómina que forman parte del Ingreso Base de Cotización y con los archivos de nómina entregados, se realizó el cálculo de este, arrojando diferencias que afectan los aportes a salud, pensión y fondo de solidaridad, tal como se muestra en la siguiente tabla (ver Tabla No. 085 del Informe Preliminar). Lo anterior incumple lo ordenado en el artículo primero del Decreto 1158 de 1994 que modificó el artículo 60 del Decreto 691 de 1994 y el Decreto 510 de 2003. Por lo tanto, se evidencian deficiencias en la liquidación de los aportes a seguridad social, afectando la naturaleza jurídica de las cotizaciones al sistema de seguridad social general	Conciliar información de nómina con pagos de salud y pensión de los funcionarios de la entidad	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	Director Administrativo / profesional grado 14 de talento humano	02/01/2017	31/12/2017	3 Conciliaciones	Conciliaciones realizadas/conciliaciones programadas	
54	13577	2015	Talento Humano	Hallazgo No. 54 (A). (observación 63) Proceso Talento Humano - Desempeño de funcionarios de carrera. En la evaluación del desempeño laboral realizada a los funcionarios de carrera administrativa se evidencia que se utilizó el formato señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil según lo ordenado en el Acuerdo 137 de 2010. En la calificación de la funcionaria Alonso Gaviria, reposa la calificación de la funcionaria Amaya García con la firma de la señora Alonso Gaviria, así mismo, se observó que en 12 de 25 casos la evaluación es incompleta, falta la fecha en la firma del documento y falta la concertación de compromisos, como se muestra en la siguiente tabla (ver Tabla No. 087 del Informe Preliminar): Por otra parte, se evidenció la falta de técnicas de clasificación, controles y procedimiento tendientes al manejo de la documentación que faciliten la consulta. Lo anterior hace caso omiso a las normas sobre carrera administrativa artículos 38 y 39 Ley 909 de 2004.	Capacitar en la elaboración de las Evaluaciones de Desempeño de los funcionarios de carrera administrativa	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	Director Administrativo / profesional grado 14 de talento humano	02/01/2017	31/12/2017	1 capacitación	capacitación realizada / Capacitacion programada	
					Verificar los registros de información de las evaluaciones de desempeño de los funcionarios de carrera administrativa	Dirección Administrativa y Financiera. Talento Humano	Director Administrativo / profesional grado 14 de talento humano	02/01/2017	30/09/2017	2 Reportes de Control	Reportes de control elaborados / reportes de control programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
55	13618	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 55 (Obs.64). Proceso Salud. Incumplimiento de la Resolución No. 004 de 2000 del FBSCGR. La Resolución en mención, en sus considerandos refiere: (...) "Que es necesario realizar el reajuste de las tarifas para la prestación de servicios de salud en la IPS del Fondo de Bienestar Social de acuerdo a las tarifas SOAT vigentes para 1999". Así mismo, el artículo noveno de la mencionada resolución refiere:" Las tarifas mencionadas en el artículo anterior serán reajustadas en el mismo porcentaje que anualmente se incrementa la tarifa SOAT ". De los soportes documentales se observó: ? No se evidencia un documento técnico que respalde la motivación que dio origen a la respectiva adopción de tarifas citadas en la Resolución. ? Las tarifas adoptadas a 31 de diciembre de 2015 por la entidad no se ha realizado el respectivo reajuste dándole cumplimiento a la resolución en mención. ? Así mismo, los considerandos de la Resolución no están acordes al ordenamiento normativo para este tipo de prestador de servicios salud, el cual se define como un prestador de servicios de salud con objeto social diferente. Lo anterior hace caso omiso de la resolución 004 de 2000 y 383 de 2008 del FBSCGR, artículo 3 de la ley 489 de 1998. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas que regulan el programa de salud del FBSCGR, la falta de aplicación de los principios de la función pública, deficiencias de control, lo que produce decisiones que llevan al desfinanciamiento del programa. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Actualizar las tarifas del cobro de los servicios del Centro Médico	Dirección Administrativa / Dirección de Desarrollo	Director Administrativo / Asesor financiero / Directora de Desarrollo	01/02/2017	30/06/2017	1 acto administrativo con tarifas actualizadas	Acto administrativo realizado / Acto administrativo programado	
56	13619	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 56 (Obs.65). Proceso Salud. Incumplimiento al Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud. De la verificación a las constancias de autoevaluaciones que soportan las declaraciones de servicios ante la Secretaría de Salud Distrital adelantadas por el FBSCGR en cumplimiento de la Resolución 2003 de 2014, solo se encontró los documentos de autoevaluación correspondiente a una vigencia, así mismo el soporte documental encontrado evidencia que las autoevaluaciones no dan cumplimiento a los estándares de habilitación, lo anterior se confirma por los incumplimientos de criterios definidos en los estándares de capacidad técnica científica referidos en la Resolución 2003 de 2014 encontradas por el equipo auditor. Por todo lo anterior, se evidencia caso omiso de lo establecido en el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud definidos en la Resolución 2003 de 2014. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, deficiencias de control, lo que genera la prestación de servicios de salud sin el cumplimiento de los estándares de habilitación, así mismo exponiendo a la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Solicitar Asesoría ante SDS sobre estándares de Cumplimiento de lo normado en la Resolución 2003 de 2014	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	27/01/2017	27/03/2017	1 Solicitud de asesoría	Solicitud de asesoría realizada / Solicitud de asesoría programada	
					Solicitar Concepto jurídico, con relación a la conclusión del ente auditor	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	27/01/2017	27/03/2017	1 Solicitud de concepto	Solicitud de concepto realizada / solicitud de concepto programada	
57	13620	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 57 (Obs.66) .Proceso Salud. Incumplimiento a condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica – Estándar de Talento Humano Resolución 2003 de 2014. De la revisión adelantada a los criterios definidos en el estándar de talento humano, los cuales aplican al Programa de Salud del Centro Medico del FBSCGR; se relacionan en el anexo 1 del presente informe, los criterios en los que se evidenció incumplimiento. Por todo lo anterior, se evidencia caso omiso de los criterios establecidos en la Resolución 2003 de 2014 para el Estándar de talento humano. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que genera que la prestación del servicio que ofrece el programa de salud del centro médico del FBSCGR vulnere el propósito fundamental del sistema de habilitación que es la protección de los usuarios de los potenciales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento de las condiciones de habilitación, expone la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Requerir a los funcionarios la Tarjeta profesional y la Resolución de Inscripción a la SDS.	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/01/2017	15/04/2017	1 solicitud realizada	funcionarios con tarjeta y resolución de inscripción a la SDS/17 funcionarios del Centro Médico	
					Actualizar el procedimiento de Selección PT-A-430-01,que incluya para el programa de salud el cumplimiento a los estándares de talento humano para el sector salud así mismo, que la verificación de su formación académica se haga anterior al nombramiento y una vez ya ejerce su actividad	Talento Humano	Profesional especializado grado 14 de talento humano	15/01/2017	31/05/2017	1 procedimiento	procedimiento actualizado / procedimiento programado	
					Solicitar asesoría y concepto a la SDS, sobre cuáles son las profesiones especializadas en salud, a las que emiten certificación de formación, que los acredita para ejercer una profesión especializada determinada.	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/01/2017	15/04/2017	1 solicitud realiazada	funcionarios con tarjeta y resolución de inscripción a la SDS/17 funcionarios del Centro Médico	
					Solicitar a la Universidad Juan N. Corpas, verificación del título "Especialista en terapéuticas alternativas y Farmacología vegetal"	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/01/2017	15/04/2017	1 solicitud realizada	funcionarios con tarjeta y resolución de inscripción a la SDS/17 funcionarios del Centro Médico	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
					Actualizar el formato Capacidad Instalada con todas las variables para obtener la capacidad instalada (Población total a atender, frecuencias de uso por servicio, indicadores de calidad, indicadores de morbilidad, riesgos atender)	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/01/2017	15/04/2017	1 formato actualizado	formato actualizado / formato programado	
					Incluir y ejecutar en el Plan de Capacitación institucional formación continúa para los profesionales del Centro Médico	Talento Humano	Profesional especializado grado 14 de talento humano	01/02/2017	15/12/2017	1 plan de Capacitación con formación continúa para profesionales del Centro Médico	Plan de capacitación integrado formación continua profesionales del Centro Médico / Plan programado	
					Efectuar solicitar a la SDS si un profesional especialista en Ginecobstetricia, requiere certificados que acrediten la formación para la toma de citología y tomas de muestras	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/01/2017	15/04/2017	Una solicitud realizada	Solicitud realizada/solicitud programada	
58	13621	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 58 (Obs.67). Proceso Salud- Incumplimiento a condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica – Estándar Infraestructura De la revisión adelantada a los criterios definidos en el estándar de condiciones y mantenimiento de la infraestructura de las áreas asistenciales requeridas para el Programa del Salud del Centro Medico del FBSCGR, se relacionan en el anexo 2 del presente informe, los criterios en los que se evidenció incumplimiento. Por todo lo anterior, se evidencia caso omiso de los criterios establecidos en la Resolución 2003 de 2014 y 4445 de 1996, del Ministerio de Salud. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que genera que la prestación del servicio que ofrece el programa de salud del centro médico del FBSCGR vulnere el propósito fundamental del sistema de habilitación que es la protección de los usuarios de los potenciales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento de las condiciones de habilitación, expone la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Retirar los elementos dados de baja de la bodega del primer piso del Centro Médico.	Directora Administrativa y Financiera, Grupo Recursos Físicos	Director Administrativo / Profesional grado 14 recursos físicos	15/01/2017	30/06/2017	100% de elementos dados de baja retirados del Centro Médico	elementos dados de baja retirados/total elementos dados de baja almacenados en Centro Médico	
					Solicitar al Hospital de Chapinero una visita de Inspección Vigilancia y Control Higiénico Sanitaria.	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	01/07/2017	01/10/2017	1 solicitud realizada	Solicitud realizada / solicitud programada	
					Realizar estudio de vulnerabilidad estructural del inmueble del Centro Médico	Directora Administrativa y Financiera, Grupo Recursos Físicos	Director Administrativo / Profesional grado 14 recursos físicos	01/10/2016	30/03/2017	1 estudio de vulnerabilidad estructural	Estudio de vulnerabilidad estructural realizado/Estudio de vulnerabilidad estructural programado	
					Tramitar licencia de construcción o uso del suelo aprobada para uso de salud expedida por la curaduría o la oficina de planeación distrital	Directora Administrativa y Financiera, Grupo Recursos Físicos	Director Administrativo / Profesional grado 14 recursos físicos	01/01/2017	31/12/2018	1 licencia de construcción	Licencia de construcción obtenida/licencia de construcción programada	
					Tramitar el Certificado del Sistema de prevención y control de incendios	Directora Administrativa y Financiera, Grupo Recursos Físicos	Director Administrativo / Profesional grado 14 recursos físicos	16/01/2017	16/09/2017	1 certificación del Sistema de prevención y control de incendios	Certificación del Sistema de prevención y control de incendios adquirida/Certificación del Sistema de prevención y control de incendios programada por adquirir	
					Incluir y ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo de la infraestructura física del Centro Médico en el Plan de Mantenimiento de la entidad según la resolución No. 4445 de 1996 del Ministerio de Salud	Directora Administrativa y Financiera, Grupo Recursos Físicos	Director Administrativo / Profesional grado 14 recursos físicos	15/01/2017	25/12/2017	100% Actividades de mantenimiento correctivo del Centro Médico realizadas / Actividades de mantenimiento programadas	Actividades de mantenimiento correctivo del Centro Médico realizadas / Actividades de mantenimiento programadas	
					Solicitar asesoría y concepto ante la SDS sobre el almacenamiento central por servicios de los residuos hospitalarios y similares e implementar las acciones correspondientes conforme a la asesoría	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	16/01/2017	16/03/2017	1 solicitud de concepto a la SDS	concepto solicitado/solicitud de concepto programado	
59	13622	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 59 (Obs.68) .Proceso Salud- Incumplimiento a condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica – Estándar Dotación y mantenimiento. De la revisión adelantada, en lo referente a las condiciones, suficiencia y mantenimiento de los equipos médicos, que determinen procesos críticos institucionales de obligatorio cumplimiento para el Programa del Salud del Centro Medico del FBSCGR, se relacionan en el anexo 3 y 4 del presente informe, los criterios en los que se evidenció incumplimiento. Por todo lo anterior, se evidencia caso omiso de los criterios establecidos en la Resolución 2003 de 2014 para el Estándar de Dotación y Mantenimiento. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que genera que la prestación del servicio que ofrece el programa de salud del centro médico del FBSCGR vulnere el propósito fundamental del sistema de habilitación que es la protección de los usuarios de los potenciales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento de las condiciones de habilitación, expone la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Actualizar información de datos de adquisición de los equipos biomédicos en Hoja de Vida de equipos	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	16/01/2017	30/06/2017	100% hojas de vida de equipos ajustados	Hojas de vida de equipos ajustados/Total hojas de vida de equipos	
					Implementar Informe técnico sobre el alcance de la calibración y control metrológico de los equipos biomédicos del Centro Médico	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	16/01/2017	30/06/2017	100% de equipos calibrados	Equipos Calibrados / Total de equipos que requieren calibración y metrología	
					Incluir adquisición instrumental de odontología en el Plan de Adquisiciones 2017 y ejecutar la compra	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	16/01/2017	30/09/2017	100% instrumental de odontología planificado adquirido	Instrumental de odontología adquirido/total de instrumental de odontología programado para adquirir	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
60	13623	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 60 (Obs.69) .Proceso Salud- Incumplimiento a condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica – Estándar Medicamentos y Dispositivos médicos- Gestión de medicamentos y dispositivos: De la revisión adelantada, en lo referente a la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico; así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso y disposición final, que condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios que aplican al Programa del Salud del Centro Medico del FBSCGR, se relacionan en el anexo 5 del presente informe, los criterios en los que se evidenció incumplimiento. Por todo lo anterior, se evidencia que se hizo caso omiso de los criterios establecidos en la Resolución 2003 de 2014 para el Estándar de medicamentos y dispositivos médicos. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que genera que la prestación del servicio que ofrece el programa de salud del centro médico del FBSCGR vulnere el propósito fundamental del sistema de habilitación que es la protección de los usuarios de los potenciales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento de las condiciones de habilitación, expone la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Actualizar el aplicativo de inventarios que permita generar alertas y notificaciones de vencimientos próximos de insumos médicos	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	16/01/2017	30/03/2017	1 aplicativo de inventarios actualizado	aplicativo de Inventario actualizado/aplicativo de inventarios programado para actualizar	
					Inscribir el Programa de Salud ante el INVIMA	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	18/11/2016	02/01/2017	1 Inscripción del Programa	Inscripción realizada / inscripción programada	La acción se realizó una vez se conoció la observación de la AGR
					Actualizar Protocolos de farmacovigilancia y tecnovigilancia y crear el protocolo de reactivovigilancia	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/01/2017	28/02/2017	3 protocolos actualizados	protocolos actualizados/3 protocolos programados	
					Adecuar físicamente el espacio para el almacenamiento de insumos no médicos	Dirección Administrativa y Financiera / Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Director Administrativo / Directora	15/02/2017	15/12/2017	1 adecuación física	Adecuación realizada / Adecuación programada	
					Revisar y ajustar los registros de máximos y mínimos en los kardex por servicios	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	02/02/2017	30/06/2017	100% kardex revisados y ajustados	kardex de insumos revisados y ajustados/Total de kardex de insumos	
					Solicitar asesoría e interpretación ante la SDS sobre medicinas alternativas Estándar Medicamentos, dispositivos médicos e insumos e implementar acciones de acuerdo con resultado de la asesoría de la SDS	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/06/2017	1 solicitud de asesoría a la SDS	Asesoría solicitada / asesoría programada	
61	13624	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 61 Observación 70) .Proceso Salud- Incumplimiento a condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica – Estándar Procesos Prioritarios asistenciales : De la revisión adelantada, en lo referente a la existencia, socialización y gestión del cumplimiento de los principales procesos asistenciales, que condicionan directamente la prestación con calidad y con el menor riesgo posible, en cada uno de los servicios de salud del Programa del Salud del Centro Medico del FBSCGR y que le aplican, se relacionan en el anexo 6 del presente informe, los criterios en los que se evidenció incumplimiento. Por todo lo anterior, se evidencia que se hizo caso omiso de los criterios establecidos en la Resolución 2003 de 2014 para el Estándar procesos prioritarios asistenciales. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que genera que la prestación del servicio que ofrece el programa de salud del centro médico del FBSCGR vulnere el propósito fundamental del sistema de habilitación que es la protección de los usuarios de los potenciales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento de las condiciones de habilitación, expone la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Levantar perfil de morbilidad del servicio de Fisiatría.	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	01/12/2016	28/02/2017	1 perfil realizado	Perfil de morbilidad realizado / perfil de morbilidad programado	
					Actualizar perfil de morbilidad de los demás servicios (Medicina, odontología, fisioterapia, medicina alternativa, psicología)	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	01/12/2016	28/02/2017	5 Perfiles de morbilidad Actualizados	Perfiles de morbilidad Actualizados / 5 Perfiles de morbilidad programados	
					Actualizar guías de atención de acuerdo con el perfil de morbilidad por servicios ofertados	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/07/2017	15 Guías de atención actualizadas	Guías Actualizadas / No. Guías Programadas	
					Realizar capacitaciones presenciales sobre guías de atención	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	30/07/2017	30/11/2017	2 capacitaciones presenciales	Capacitaciones realizadas / Capacitaciones programadas	
					Continuar con la socialización de temas de salud que apliquen al programa de Salud, vía correo electrónico	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 programa de Capacitación ejecutado según el COVE	Programa realizado / Programa planeado del COVE	
					Establecer con el Grupo MECI indicadores que verifiquen morbilidad y efectos adversos.	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 tablero de indicadores de morbilidad y efectos adversos establecido - Centro Médico	Tablero de indicadores realizado / Tablero de Indicadores Programado	
					Solicitar asesoría e interpretación de lo Normado en el estándar Procesos Prioritarios para su implementación.	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 solicitud de asesoría	Solicitud de asesoría realizada / Solicitud de asesoría programada	
					Actualizar protocolo de Urgencias	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 protocolo actualizado	Protocolo actualizado / protocolo programado	
					Crear y socializar procedimiento para la custodia de las pertenencias del paciente	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 procedimiento	Procedimiento creado / procedimiento programado	
					Socializar y capacitar el Protocolo de urgencias	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 capacitación	Capacitación realizada / capacitación programada	
					Crear soporte documental de guías de atención para patologías de consulta externa	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/06/2017	1 guía realizada	Guía realizada / Guía Programada	
					Crear protocolos de control de calidad de las muestras tomadas y protocolo del control y entrega de resultados".	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/04/2017	2 protocolos creados	Protocolos creados /Dos protocolos programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
62	13625	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 62 (Observación 71) .Proceso Salud- Incumplimiento a condiciones de Capacidad Tecnológica y Científica – Estándar Interdependencia de Servicios De la revisión adelantada por la AGR, en lo referente a la existencia o disponibilidad de servicios o productos, propios o contratados de apoyo asistencial o administrativo, necesarios para prestar en forma oportuna, segura e integral los servicios ofertados por el prestador del Programa del Salud del Centro Medico del FBSCGR, se relacionan los criterios del Estándar en los que se evidenció incumplimiento a la normatividad: Criterio: "Resolución 2003 de 2014. Manual de Habilitación de Servicios de Salud. Servicio de consulta odontológica general –Estándar Interdependencia de servicios. Criterio:" Disponibilidad de: 1. Imagenología. 2. Proceso de esterilización. (...) A la inspección se evidenció que no cuenta con Imagenología. Así mismo, para el servicio de toma de muestras de laboratorio clínico y tamización de cáncer de cuello uterino no cuenta con contrato y/o convenio vigente. Por todo lo anterior, se evidencia que se hizo caso omiso de los criterios establecidos en la Resolución 2003 de 2014 para el Estándar de Interdependencia de servicios. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que genera que la prestación del servicio que ofrece el programa de salud del centro médico del FBSCGR vulnere el propósito fundamental del sistema de habilitación que es la protección de los usuarios de los potenciales riesgos propios de la prestación de servicios de salud. El incumplimiento de las condiciones de habilitación, expone la entidad a sanciones. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Formalizar convenio para referencia de exámenes especializados de laboratorio clínico, procesamiento de muestras de tamizaje de cuello uterino, e imagenología para el servicio de odontología	Gerencia / Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Gerente / Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/06/2017	3 Convenios	Convenios suscritos/ Tres Convenios programados	
63	13626	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 63 (Observación 72) .Proceso Salud- Incumplimiento a acciones implementadas en lo referente al sistema de información para la calidad en salud. De la aplicación de los criterios definidos en el Decreto 1011 del 2006 vigente en el 2015 refiere: "Artículo 1". Campo de aplicación. Las disposiciones del presente decreto se aplicarán a los Prestadores de Servicios de Salud, las Entidades Promotoras de Salud, las Administradoras del Régimen Subsidiado, las Entidades Adaptadas, las Empresas de Medicina Prepagada y a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud". Así mismo TITULO VI del mencionado decreto refiere: "SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD Artículo 48. Datos para el SOGCS. Las EAPB, las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y los Prestadores de Servicios de Salud, están obligados a generar (...) los datos requeridos para el funcionamiento del SOGCS, (...) de conformidad con las directrices que imparta el Ministerio de la Protección Social" De la verificación adelantada, se encuentra que el programa de salud del centro médico del FBSCGR, no genera datos relacionados con el Sistema de Información de Salud, haciendo caso omiso de lo establecido en el Decreto 1011 del 2006. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas del sector salud, así como la falta de controles, lo que origina que el prestador no genere indicadores establecidos por las normas en salud dentro el marco del Sistema Obligatorio de Garantía en Salud , llevando a que los usuarios no puedan elegir libremente con base a la calidad de los servicios, de manera que puedan tomar dediciones informadas en el momento de ejercer los derechos que para ellos contempla el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el programa de salud del FBSCGR, así como tampoco que la institución tome decisiones a través de indicadores de calidad para su mejoramiento continuo en la prestación de servicios de salud. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Solicitar concepto ante la SDS sobre el "SISTEMA DE INFORMACION PARA LA CALIDAD Artículo 48. Datos para el SOGCS. Las EAPB, las Direcciones Departamentales y Distritales de Salud y los Prestadores de Servicios de Salud, están obligados a generar (...) los datos requeridos para el funcionamiento del SOGCS, de conformidad con las directrices que imparta el Ministerio de la Protección Social"	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/06/2017	1 solicitud de concepto	Concepto solicitado/concepto programdo	
64	13627	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 64 (Observación 73) .Proceso Salud- No gestión a planes de mejoramiento. Resultado de la revisión adelantada a los informes de auditoría internas vigencia 2015 y los respectivos planes de mejoramiento suscritos por los diferentes procesos objeto de las auditorías adelantadas por la OCI, se observó que las observaciones contenida en el informe con fecha de julio 31 de 2015 con registro 21506159, cuyo objeto fue evaluar el grado en que se encuentra el sistema de control interno de los procesos misionales, se evidencio la ausencia por parte del Programa de salud, de planes de mejoramiento a las observaciones emitidas en dicho informe. Por todo lo anterior, se hace caso omiso de lo establecido en la resolución 383 de 2008 del FBSCGR, decreto 943 de 2014, -Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno - Módulo 2. Control de evaluación y seguimiento, componente 2.3 Componente planes de mejoramiento. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas, así como también deficiencias de control interno, lo anterior conlleva a que los procesos internos de la entidad no se desarrollen en forma eficiente y eficaz a través de la adopción y cumplimiento de las acciones correctivas orientadas al mejoramiento continuo. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Realizar seguimiento a los planes de mejoramiento en Comité de Coordinación de Control Interno	Comité de Coordinación de Control Interno	Miembros del Comité de Coordinación de Control Interno	02/01/2017	30/11/2017	3 Seguimientos	Seguimientos realizados / Seguimientos programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
65	13628	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 65 (Obs.74) .Proceso Salud- - Incumplimiento implementación de indicadores de salud. Al revisar los indicadores de gestión vigencia 2015 definidos por la entidad, en particular al proceso de Bienestar, se evidencia que para el programa de salud Centro medico se tiene definido como indicador de eficiencia: "Cobertura (en usos) de atención de pacientes". Lo anterior no es concordante con los indicadores de calidad (eficiencia, eficacia y de resultados) definidos por el Sistema Obligatorio de Calidad reglamentado por el Decreto 1011 de 2016 y sistema de información para la calidad reglamentado en la Resolución 1446 de 2006. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas, así como también deficiencias de control interno. La no implementación de indicadores definidos en el sistema de información de calidad en salud conlleva a que el programa de salud del centro médico no genere los mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión y control critico en la ejecución de cada uno de los procedimientos de los diferentes servicios habilitados. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Establecer con el Grupo MECI indicadores de gestión de calidad en salud adecuados al programa de Salud Centro Médico como entidad con objeto social diferente	Dirección Desarrollo y Bienestar Social	Directora de Desarrollo	15/02/2017	15/12/2017	1 tablero indicadores	Tablero de indicadores realizado / Tablero de Indicadores Programado	
66	13629	2015	Salud	Hallazgo (A) No. 66 (Obs.75) .Proceso Salud - Deficiencias en la implementación del MECI-2014 De la aplicación de 18 encuestas de autoevaluación de control a los funcionarios del programa de Centro salud con el fin evaluar la implementación y operación de cada uno de los elementos del MECI 2014, se observó deficiencias en el conocimiento y por ende la implementación por cada uno de los elementos del MECI. Se observó que más del 60% de los funcionarios desconocen los elementos del MECI 2014, desconocimiento de la política de administración de riesgos, desconocimiento de la existencia de planes de mejoramiento de la entidad, no realización de autoevaluaciones dentro del proceso de su competencia, entre otros. Por todo lo anterior, se evidencia que se hizo caso omiso de lo establecido en el Decreto 943 de 2014 y la resolución 383 de 2008 del FBSCGR. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas, deficiencias en los mecanismos de vigilancia y control y seguimiento de la entidad, lo que conlleva al no cumplimiento de los principios del Sistema de Control Interno y que finalmente impactara para el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el desempeño de la misma para el logro de los fines esenciales en lo que le corresponde y la optimización de la gestión y resultados de la administración. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Realizar capacitaciones sobre MECI en cada sede de la entidad	Representante Alta Dirección/Planeación/Comité Control Interno	Profesional Grupo Planeación, Representante Alta Dirección SICME, miembros comité Control Interno	01/02/2017	30/06/2017	1 capacitación en cada sede de la entidad sobre MECI	Capacitaciones realizadas / 3 capacitaciones programadas	
67	13578	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 67 (Obs.76) .Proceso Control Interno - Irregularidades en el Rendición de la Cuenta. El FBSCGR reportó extemporáneamente la información relacionada con el proceso de Control Interno "Informe Anual sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno". La AGR realizó requerimiento el día 10 de marzo de 2016 y contestado por parte del FBSCGR el día 11 de Marzo 2016. Resultado del requerimiento, la entidad solo aportó el informe ejecutivo anual de control interno, no aportó el informe anual de evaluación del SCI. Lo anterior incumpliendo con lo estipulado en Resolución orgánica 08 del 2015 y circular externa 015 de 2015. De acuerdo a lo señalado, el reporte infringe lo estipulado en el manual 3.2.1 sistema de rendición electrónica de cuentas. El hallazgo tendrá como causa la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo en sus procesos por parte del FBSCGR, lo anterior conlleva a emitir informes inexactos por parte de la entidad. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Presentar oportunamente el informe anual sobre la evaluación del sistema de control interno a través del aplicativo SIA -SIREL-	Oficina Control Interno	Asesora de Control Interno	10/02/2016	31/03/2016	1 informe Evaluación Anual SCI-	Infome presentado/ Informe programado	
68	13579	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 68 (Obs.77) .Proceso Control Interno - Sistema de Control Interno. No cumplimiento a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI-2014). De la verificación adelantada, en lo referente a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno, a 31 de diciembre de 2015 se observó: — No se evidenció actualización de la Resolución 383 de 2008 por el cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y control Interno MECI en el FBSCGR, en virtud de la expedición del decreto 943 de 2014 — No se actualizo el Manual de Calidad y operaciones del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y Control Interno MECI (Aprobación Agosto 29 de 2011 V-3). — Se observó a 31 de diciembre de 2015, la entidad no adelantó las actividades estipuladas con la actualización del MECI-2014 en lo referente a fase de planeación, fase de ejecución – seguimiento y fase de cierre. Así mismo se observó el no cumplimiento a los tiempos establecidos en la norma. Por todo lo anterior, se evidencia que se hizo caso omiso de lo establecido en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 6 de la ley 87 de 1993, la Circular externa 06 de 2014 de la Auditoria General de la Republica y Artículos 1 y 4 del Decreto 943 de 2014. Como quiera que al cierre de la vigencia, no se realizó la correspondiente actualización, se presenta presuntamente una transgresión a las normas citadas, así mismo se incumplen los principios constitucionales de la Función administrativa y del artículo 269 de la Constitución Política de Colombia. El hallazgo tendrá como causa las deficiencias en los mecanismos de vigilancia, control y seguimiento de la entidad, eventos que conducen a la falta de control de la gestión de la entidad y generaran riesgos para el cumplimiento misional. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Actualizar la resolución 383 de 2008 por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Control Interno, de conformidad con el Decreto 943 de 2014	Representante Alta Dirección/Planeación	Asesor Financiero, Profesional Grupo Planeación	01/02/2017	30/07/2017	1 resolución actualizada	Resolución actualizada/resolución programada	
					Actualizar el Manual de Calidad del Sistema integrado de Gestión de Calidad y Control Interno	Representante Alta Dirección/Planeación/Comité Control Interno	Profesional Grupo Planeación, Representante Alta Dirección SICME, miembros comité Control Interno	01/02/2017	30/08/2017	manual actualizado	Manual de calidad actualizado/manual programado por actualizar	
					Adelantar las fases de actualización del MECI (decreto 943 de 2014	Representante Alta Dirección/Planeación/Comité Control Interno	Profesional Grupo Planeación, Representante Alta Dirección SICME, miembros comité Control Interno	01/02/2017	20/12/2017	4 fases del MECI actualizado	MECI actualizado/MECI programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
69	13580	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 69 (Obs.78). Proceso Control Interno - Incumplimiento al Principio de mejoramiento continuo. La AGR verificó los informes reportados por el FBSCGR ante el DAFP con corte a 31 de diciembre de 2015, con fin de hacer seguimiento al mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno a partir de la evaluación al porcentaje de indicador de madurez del MECI (Estado alcanzado en cada uno de los factores evaluados: Entorno de control, información y comunicación, direccionamiento estratégico, actividades de control, administración de riesgos y seguimiento). Así mismo dichos reportes se confrontaron con los informes anuales de evaluación del SCI adelantados por la OCI del FBSCGR. Resultado de lo anterior, se observa un desmejoramiento progresivo del indicador de madurez, el cual se encontraba en el año 2012 con un porcentaje de 62.50%, 2013 con un porcentaje 82.85%, 2014 con un porcentaje del 70.15%, y en el año 2015 reporta un porcentaje 62.95%. Por todo lo anterior, se evidencia que se hizo caso omiso de lo establecido en el Artículo 3 de la ley 87 de 1993, Artículo 2, 5, 6, 8, 9 de la Resolución 383 de 2008 del FBSCGR, Decreto 943 de 2014 - Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014. El hallazgo tendrá como causa las deficiencias en los mecanismos de vigilancia y control y seguimiento de la entidad, lo que conlleva al no cumplimiento de los principios del Sistema de Control Interno y que finalmente podrá impactar en el cumplimiento de los objetivos de la entidad y el desempeño de la misma para el logro de los fines esenciales en lo que le corresponde y la optimización de la gestión y resultados de la administración. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Adelantar las fases de actualización del MECI (decreto 943 de 2014	Representante Alta Dirección/Planeación/Comité Control Interno	Profesional Grupo Planeación, Representante Alta Dirección SICME, miembros comité Control Interno	01/02/2017	20/12/2017	4 fases del MECI actualizado	MECI actualizado/MECI programado	
70	13581	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 70 (Obs.79) .Proceso Control Interno.- Incumplimiento de los roles y responsabilidades del Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Artículo 13 de la ley 87 de 1993 refiere: "Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno. Los organismos y entidades a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, deberán establecer el más alto nivel jerárquico un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización". Así mismo, el Decreto 943 de 2014 y Anexo técnico refiere: "(...) Además de los señalados en el Decreto 1826 de 1994, el comité de coordinación del sistema de control interno cumplirá los siguientes roles y responsabilidades: (...)". Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada organismo o entidad ". Estudiar y revisar la evaluación del sistema de control interno. Aprobar el plan de acción propuesto por el equipo MECI, para la implementación y fortalecimiento del modelo. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema (...)". No obstante los anteriores criterios, se observa, resultado de los hallazgos relacionadas con la implementación, maduración y actualización del SCI anteriormente relacionadas en el informe, así como de la información aportada por la entidad, deficiencias en el cumplimiento de las funciones, roles y responsabilidades asignadas en la normatividad vigente. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas y la ausencia de un control permanente sobre las actividades desarrolladas por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, lo que genera eventos que conducen a deficiencias para el control de la gestión de la entidad y generaran riesgos para el cumplimiento misional. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo	Evidenciar el Cumplimiento de los Roles del Comité a través de las Acta del Comité de Coordinación de Control Interno	Comité de Coordinación de Control Interno	Miembros del Comité de Coordinación de Control Interno	10/01/2017	29/12/2017	4 Actas del Comité Coordinación de Control Interno	Actas realizadas / Actas programadas	
				Hallazgo (A) No. 71 (Obs.80) .Proceso Control Interno.- Deficiencias en sistema de Administración de riesgos de la entidad. De la aplicación de los criterios establecidos en el Decreto 943 de 2014 - Manual técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, relacionadas al módulo 1. Control de planeación y gestión, componente 1.3 componente Administración de riesgo, elemento 1.3.1. Políticas de Administración de riesgo, elemento 1.3.2. Identificación de riesgo, 1.3.3. Análisis y Valoración de riesgo; así como el Manual de riesgos (Código MN-E-220-01 V.1 de 18 noviembre 2008). Se observó: — No se evidencio en la página de la entidad la actualización del manual de riesgos (Código MN-E-220-01 V.1 de 18 noviembre 2008), tampoco se evidencia la actualización de mapa de riesgos (MP-E-220-01 V.1 de 18 noviembre 2008), lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 3: "Políticas de Administración de riesgos", el cual refiere que la actualización se debe hacer con una periodicidad no mayor a un año. — Así mismo, se observó incumplimiento a las funciones que impone el manual de riesgos a las áreas de	Actualizar anualmente el mapa de riesgos de la entidad (por procesos y riesgos de corrupción e integrarlos)	Planeación/Asesoría Control Interno	Profesional Grupo Planeación, asesora Control Interno	13/01/2017	31/03/2017	2 mapas de riesgos actualizados e integrados	mapas de riesgos actualizados e integrados/Dos mapas de riesgos actualizados e integrados	
					Actualizar el Manual de Riesgos	Planeación/Asesoría Control Interno	Profesional Grupo Planeación, asesora Control Interno	13/01/2017	31/03/2017	1 manual actualizado	Manual de riesgos actualizado/manual de riesgos programado por actualizar	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
71	13582	2015	Control Interno	incumplimiento a las funciones que impone el manual de riesgos a las áreas de planeación y a los líderes de proceso en la administración y el mantenimiento del sistema de riesgos implementado. — Si bien existe el mapa de riesgos anticorrupción 2015, los mapas de riesgos de anticorrupción no están integrados al mapa de riesgos de la entidad, así mismo en los planes de acción 2015 no se evidencian estrategias de anticorrupción. — Se observa incumplimiento por parte de los líderes de los procesos en lo referente a la identificación y valoración de riesgos, así mismo deficiencias por parte de la entidad para concientizar a los funcionarios para la identificación de riesgos y su constante actualización. — Se observa que la entidad no realiza una adecuada valoración de riesgos conforme al manual de riesgos establecido (MP-E-220-01 V.1), así mismo en lo referente a los controles existentes se observó, que los controles establecidos por la entidad no tienden a mitigar el impacto o la probabilidad de ocurrencia de los riesgos establecidos por la entidad en los procesos que fueron auditados. — No se evidencia actualización de controles correctivos y preventivos para cada proceso o actividad para mitigar la probabilidad e impacto nuevos riesgos o riesgos existentes, así mismo no se le da aplicabilidad al procedimiento denominado acciones preventivas y correctivas (PT-E-220-03). — Los hechos anteriores lo soportan los hallazgos del presente proceso auditor, así como los informes de la OCI. Por todo lo anterior, se evidencia caso omiso de lo establecido en el Decreto 943 de 2014, Resolución 383 de 2008 del FBSCGR. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas aplicables al sistema de control interno, no aplicación de los manuales de la entidad, lo que generan para la entidad la ausencia de mecanismos que le permitan evaluar eventos negativos tanto internos como externos que puedan afectar el cumplimiento	Realizar revisión e implementación del procedimiento de Acciones preventivas y correctivas (PT-E-220-03)	Grupo de Planeación	Profesional Grupo Planeación	13/01/2017	20/12/2017	1 procedimiento revisado e implementado	Procedimiento actualizado/procedimiento programado	
72	13583	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 72 (Obs.81) .Proceso Control Interno. – Deficiencias de Autoevaluación. De la aplicación de los criterios establecidos en el Decreto 943 de 2014 - Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014 módulo 2. Control de evaluación y seguimiento, componente 2.1 Autoevaluación institucional, elemento 2.1.1 Autoevaluación control y gestión; se observa: — La entidad tiene documentado el manual de autoevaluación y la gestión de la calidad, aprobado el 18 de noviembre de 2008 con código AE-S-200-01, el cual se encuentra desactualizado y de los soportes evidenciados por equipo auditor no se le da cumplimiento al procedimiento establecido, así como tampoco a los instructivos de diseño e implementación (Guía de diseño de cuestionario de autoevaluación y guía de definición de método de autoevaluación) con código AE-S-200-1. — No se realizaron encuestas de autoevaluación a los procesos. — No se realización de talleres de autoevaluación. — No se adelantaron informes de autoevaluación por la entidad. — No se realizaron actividades por parte de los líderes de procesos con sus equipos en lo referente a ejercicios de autoevaluación, no se evidencian la implementación de herramientas por parte de la entidad con el fin de fortalecer la autoevaluación, solo se evidencio él envió por correo electrónico denominado TICS de autoevaluación sin ningún seguimiento durante la vigencia 2015. Por todo lo anterior, se evidencia caso omiso de lo establecido en el Decreto 943 de 2014, Resolución 383 de 2008 del FBSCGR. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas aplicables al sistema de control interno, deficiencias de control, los cuales generan que los responsables de ejecutar los procesos en la entidad no puedan identificar riesgos, evaluar la efectividad de los controles para minimizar riesgos ni evaluar los resultados de la gestión en tiempo y de esta manera alcanzar los objetivos institucionales. Conforme lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.	Diseñar e implementar la Autoevaluación institucional	Planeación/Asesoría Control Interno	Profesional Grupo Planeación, asesora Control Interno	13/01/2017	20/12/2017	2 informes de Autoevaluación institucional	informes presentados/ informes programados	
73	13584	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 73 (Obs.82) .Proceso Control Interno.— Debilidades de la OCI Frente al Rol de asesoría frente a la valoración del riesgo: No obstante, de las evidencias documentales aportadas por el FBSCGR, referente a la evaluación y seguimiento y asesoría que realiza la OCI al SCI, en lo que respecta al componente administración del riesgo, se observó: — No se evidencia actividades de asesoría por parte de la OCI, en lo referente a valoración de riesgo (orientación técnica frente a la identificación de riesgos, capacitación a la alta dirección, recomendación para la implementación de controles). Los hechos observados hacen caso omiso de lo establecido artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y Artículo 3 y 4 del Decreto 1537 de 2001, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI-2014. El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de las normas aplicables al sistema de control interno, falta de capacitación; lo que genera para la entidad la ausencia de mecanismos que le permitan evaluar eventos negativos tanto internos como externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y o establecer acciones de mejora para el cumplimiento de sus funciones. Conforme lo expuesto, la observación configura un hallazgo administrativo.	Realizar acompañamiento sobre la valoración del riesgo.	Oficina Control Interno	Asesora de Control Interno	01/02/2017	20/12/2017	2 informes	Informes realizados / Informes Programados.	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
74	13585	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 74 (Obs.83) .Proceso Control Interno - Deficiencias Evaluación del rol fomento de la cultura control. De las evidencias documentales aportadas por la entidad, se observó: — No se tiene implementado procesos de sensibilización, capacitación y divulgación en pro de la interiorización y compromiso por la cultura del control. — Si bien durante la vigencia 2015, se adelantaron actividades de autocontrol las cuales fueron socializadas mediante correo electrónico a los funcionarios (TIPS de autocontrol), no se realizó ningún seguimiento por parte de la OCI. — No se evidencia un plan de acción adelantado por la oficina de control interno para la evaluación del fomento de la cultura del control dentro la entidad. Los hechos observados hacen caso omiso de lo establecido artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y Artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno MECI-2014. El hallazgo tendrá como causa la falta de seguimiento y supervisión de la OCI, generando para la entidad la no implementación de controles efectivos para cada una de las actividades lo que imposibilita el mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional y el cumplimiento de las metas, planes, objetivos previstos. Conforme lo expuesto, la observación configura un hallazgo administrativo.	capacitar sobre la importancia de la cultura del control (Autocontrol, Autogestión y Autorregulación) a los funcionarios de la entidad	Oficina Control Interno	Asesora de Control Interno	03/02/2017	20/12/2017	2 Capacitaciones	Capacitaciones realizadas / 2 Capacitaciones programadas	
75	13586	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 75 (Obs.84) .Proceso Control Interno – Deficiencias en la planeación y ejecución y resultados del plan de Acción y Auditorías y Programa Anual de auditoría de la OCI vigencia 2015 de la Oficina de Control interno. Resultado de la evaluación del Plan de Acción y Auditorías vigencia 2015 y Programa Anual de auditoría de la OCI vigencia 2015, se observó: ? No se evidencia aprobación del Plan de acción y auditorías 2015, por parte del comité de coordinación de control interno, ni documento donde se evidencie el análisis y aprobación del programa anual de auditoría por parte del comité de coordinación de control interno con fundamento en el artículo 13 de la ley 87 de 1993, los decreto 1826 de 1994, y 2145 de 1999, así como tampoco aprobación por parte del comité directivo de la entidad. ? –En lo referente a la planeación, ejecución del programa anual de auditoría y el plan de acción de la vigencia 2015, en lo que refiere a la Formulación del programa, se observa: ? No se evidencia un análisis de información relacionada con la priorización de procesos a incluir. ? No se evidencia un análisis de los riesgos de los procesos para su priorización. ? No se evidencia evaluación de otras fuentes de información (estado actual de los sistemas de gestión y control de la entidad, Informes de seguimiento a planes de acción y planes estratégicos de vigencias anteriores, informes de auditorías realizadas a los procesos, entre otros). ? No se evidencia Información sobre la ponderación de variables para definir la importancia de los procesos a incluir en el programa anual de auditoría. ? No se evidencia metodología para la calificación de los procesos. ? No se evidencio un plan de auditoría para las auditorías internas de seguimiento para los procesos evaluados en la vigencia 2015 (Talento Humano, Contratación, Dirección de Desarrollo y Bienestar Social). ? No se evidenciaron auditorías de calidad. ? Así mismo, en la fase de planeación de las auditorías, no se identificó las técnicas de auditoría a emplear, el alcance y la forma que han de aplicarse en cada proceso a auditar. Al revisar los informes de ejecución de las auditorías a los procesos adelantados en la vigencia 2015, se observa: ? No se evidencia información de criterios para diseñar la muestra de auditoría. ? No se evidencia información sobre el diseño de las pruebas de auditoría. ? Se evidencia en los informes finales de las auditorías internas deficiencias en la construcción de los hallazgos, no se cumple con el criterio, la condición, la causa y efecto. ? No se evidencia en los informes de auditoría pronunciamiento de los auditores sobre la efectividad de los controles en relación con la capacidad para mitigar riesgos. Lo anterior incumple los criterios establecidos en el decreto 1537 y Guía de auditoría Interna para entidades Públicas versión 1 2013 DAFP- 2.1.4, 2.2, 2.3 (actualizada en Versión 2. Octubre de 2015), así mismo los formatos y procedimientos establecidos por la entidad "SICME". El hallazgo tendrá como causa el desconocimiento de normas, falta de capacitación de los funcionarios de la OCI, lo que genera para la entidad que la evaluación a los procesos, actividades y operaciones de la entidad adelantada por la OCI, no sea efectivo. Conforme lo expuesto, la observación configura un hallazgo administrativo.	Elaborar y presentar para aprobación por el Comité de Coordinación de Control Interno el Plan de Acción y Plan Anual de auditoría en cada Vigencia.	Oficina Control Interno	Asesora de Control Interno	31/01/2017	29/12/2017	2 Documentos Plan de Acción y Plan Anual Auditoría	Documentos elaborados / documentos programados	
					Realizar análisis de información externa e interna para priorizar los procesos auditores a ejecutar y las actividades en el Plan de Accion.	Oficina Control Interno	Oficina Control Interno	20/01/2017	29/12/2017	1 informe de analisis	Informe de analisis realizado / Informe de analisis Programado.	
76	13587	2015	Control Interno	Hallazgo (A) No. 76 (Obs.85) .Proceso Control Interno Incumplimiento de normas - Oficina de Control Interno. De la aplicación de los criterios definidos, el numeral 3 de la Circular No. 6 de 2005 DAFP, se observó: — Ausencia de soportes documentales que evidencien evaluaciones, seguimiento y monitoreo permanente al grado de avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad por parte de la OCI durante la vigencia 2015. El hallazgo tendrá como causa por el desconocimiento de las normas, que le son de obligatorio cumplimiento a la OCI y debilidad de sus controles, los cuales conlleva para la entidad a que se desconozcan las posibles falencias en la aplicación de sus procesos y procedimientos y el beneficio de aplicar los correctivos necesarios para su acertado desempeño. Conforme lo expuesto, la observación configura un hallazgo administrativo.	Realizar seguimiento y evaluación sobre el grado de avance sobre el Sistema de Gestión de Calidad.	Oficina Control Interno	Asesora de Control Interno / Profesional especializado grado 14 Control Interno	20/04/2017	29/12/2017	1 informe de seguimiento sobre el SGC	Informe realizado / Informe Programado.	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
4	10953	CARTERA 2011-2014	Cartera	Inconsistencias en la información entre el estado del proceso ejecutivo y la reflejada en el sistema TAO.	Habilitar y / o actualizar en el aplicativo TAO los campos necesarios para el ingreso y actualización de la información de los procesos ejecutivos.	Director Administrativo y Financiero, Asesoría Jurídica y Grupo de Cartera	Director Administrativo y Financiero, Asesoría Jurídica y Grupo de Cartera	01/11/2014	30/06/2015	100% información depurada	No. de créditos depurados en procesos judiciales / Total de créditos en procesos judiciales	
6	10955	CARTERA 2011-2014	Cartera	Baja gestión y resultados en el cobro de cartera por parte de CONSONAL S.A. Ante los anterior, se encontró que 111 procesos a 8 les fue declarado el desistimiento tacito, lo que genero un presunto detrimento patrimonial.	Realizar seguimiento y presentar informe trimestral del avance jurídico de los procesos ejecutivos	Asesoría Jurídica/Asesora Juridica	Asesoría Jurídica/Asesora Jurídica	01/10/2014	31/12/2015	Cinco (5) nformes	Informes presentados / Informes programados	
8	10957	CARTERA 2011-2014	Cartera	Venta de cartera a CISA S.A y Pérdida de Intereses por Cesión de Cartera a CISA S.A.	Reforzar el cobro prejudicial en el Área de Cartera de los créditos con edad de vencimiento entre 31 a 90 días mediante actualización de datos, circularización a través de correo electrónico y/o documentos escrito	Grupo de Cartera/ Grupo de Sistemas , Profesional esp. Grado 14 del Grupo de Cartera, Profesional esp. Grado 14 del Grupo de Sistemas	Grupo de Cartera/ Grupo de Sistemas , Profesional esp. Grado 14 del Grupo de Cartera, Profesional esp. Grado 14 del Grupo de Sistemas	01/11/2014	31/12/2015	100% de deudores morosos circularizados	Total de deudores morosos con edad entre 31 a 90 días circularizados mensualmente / Total mensual de deudores morosos entre 31 a 90 días	
9	10958	CARTERA 2011-2014	Cartera	Créditos en Cuentas por Cobrar	Evaluar los casos relacionados por la AGR en el Comité de Sostenibilidad de Cartera	Comité y subcomite de Sostenibilidad Contable	Comité y subcomite de Sostenibilidad Contable	01/11/2014	31/03/2015	Un (1) informe de analisis en un Comité de Sostenibilidad Contable	Informe presentado/ Informe proyectado	
1	11718	2013-2014	Contable	Verificada la información a 31 de diciembre de 2013 y confrontada con los respectivos libros de bancos, conciliaciones bancarias y extractos, se identificó que presenta partidas pendientes por conciliar e identificar de la vigencia 2012 por \$18.8 millones, situación que genera incertidumbre e incumple con el principio de Periodo Contable, devengo o causación y registro establecido en las características y principios de la información contable Pública.	Gestionar ante las entidades financieras bancarias para envío de copias a la entidad de consignaciones sin identificar y verificar datos que permitan aplicar el concepto para conciliar valores pendientes	Área de Tesorería/Profesional grado 14, técnico administrativo	Tesorería	20/09/2015	30/06/2016	A diciembre de 2015 , alcanzar una depuración del 70%.	Valor de consignaciones identificadas/total del valor por identificar	
					Informar al Grupo de Talento Humano sobre las consignaciones que ingresan por parte de las EPS sobre incapacidades y realizar la respectiva conciliación.	Área de Tesorería/Profesional grado 14, técnico administrativo	Tesorería	20/09/2015	30/06/2016	A diciembre de 2015 , alcanzar una depuración del 70%.	Valor de consignaciones identificadas/total del valor por identificar	
2	11719	2013-2014	Contable	Lo reportado en la cuenta 1470 Otros deudores a 31 de diciembre de 2013 no es coherente con el reporte del aplicativo TAO modulo cartera, situación que evidencia la no conciliación entre las áreas de contabilidad y cartera, afectando la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de la información contable pública, generando una incertidumbre de \$59.204.5 millones que representa el 58.7% del total del activo. Además no se determina el valor acumulado por cada tercero de acuerdo a cada crédito.	Conciliar las cuentas de cartera mes a mes y ajustar de acuerdo al informe recibido del área de cartera.	Áreas de Cartera y Contabilidad / Profesional grado 14 y profesional grado 17	Áreas de Cartera y Contabilidad / Profesional grado 14 y profesional grado 17	01/10/2015	30/09/2016	12 conciliaciones	Conciliaciones realizadas/ conciliaciones programadas	
3	11720	2013-2014	Contable	Se evidenció, que la cuenta 1470 Otros deudores a 31 de diciembre de 2013, presentó saldos negativos que suman \$27.4 millones, generando incertidumbre en la cuenta, situación que muestra que no se están realizando conciliaciones de los registros y va en contravía a la dinámica de la cuenta, ya que se registra mayor valor en lo pagado que lo causado, afectando la razonabilidad de los estados financieros.	Conciliar las cuentas de cartera mes a mes y ajustar de acuerdo al informe recibido del área de cartera.	Áreas de Cartera y Contabilidad / Profesional grado 14 y profesional grado 17	Áreas de Cartera y Contabilidad / Profesional grado 14 y profesional grado 17	01/10/2015	30/09/2016	12 conciliaciones	Conciliaciones realizadas/ conciliaciones programadas	
6	11723	2013-2014	Contable	El Fondo de Bienestar a 31 de diciembre de 2013 en la subcuenta 271005 litigios, presenta diferencia entre lo reportado en el balance de comprobación generado por el sistema TAO y el SIIF Nación por valor de \$773.863, incumpliendo las características cualitativas de la información contable, como la razonabilidad, racionalidad, verificabilidad y consistencia establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.	Actualizar y registrar mes a mes la provisión por concepto de contingencias de litigios enfrentados por el FBS.	Asesoría Jurídica, Grupo Talento Humano y área Contabilidad/ Asesor Jurídico, profesionales grado 14	Asesoría Jurídica, Grupo Talento Humano y área Contabilidad/ Asesor Jurídico, profesionales grado 14	01/01/2015	31/12/2016	12 actualizaciones y	Comprobantes de ajuste de actualizaciones elaborados/ Comprobantes de ajuste programados	
11	11728	2013-2014	Contable	La cuenta 1470 Otros deudores en el balance de comprobación generado por el sistema TAO vigencia 2013 presenta un valor de \$59.204.5 millones y en el saldo inicial del SIIF Nación vigencia 2014 un valor de \$59.282 millones, presentándose una diferencia de \$77.5 millones, generando incertidumbre en los sistemas de información contable e incumpliendo con las características cualitativas de la información contable pública como lo es la confiabilidad, razonabilidad, materialidad y racionalidad.	Conciliar las cuentas de cartera mes a mes y ajustar de acuerdo al informe recibido del área de cartera.	Área de Cartera y Contabilidad / Profesional grado 14 y profesional grado 17	Área de Cartera y Contabilidad / Profesional grado 14 y profesional grado 17	01/01/2016	31/12/2016	12 conciliaciones	Informes de conciliación registrados/informes de conciliación programados	
14	11731	2013-2014	Contable	Confrontada la información de la cuenta 9120 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución con saldo a 31 de diciembre de 2014 por \$4.428.5 millones, frente a lo reportado como controversias judiciales por \$495.2 millones, se presenta diferencia por valor de \$3.933.2 millones, saldo que genera incertidumbre e incumple con lo establecido por las normas cualitativas del Régimen de Contabilidad Pública como la razonabilidad, objetividad y verificabilidad.	A 31 de diciembre de cada vigencia el área de Contabilidad informará los saldos actualizados por cada litigio al grupo Jurídico para su debido reporte	Área de Contabilidad/Profesional grado 17	Área de Contabilidad/Profesional grado 17	21/09/2015	28/02/2016	1 informe	Informe realizado/informe programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
17	11735	2013-2014	Presupuestal	El Fondo muestra falta de planeación para la ejecución del presupuesto, evidenciado en que del total de las reservas presupuestadas constituidas al cierre de la vigencia 2012, no se ejecutaron el 22% que corresponde a \$1.716.3 millones; situación que genera incumplimiento al Régimen de apropiaciones y reservas artículo 89 del Decreto 111 de 1996, segundo párrafo que dice: Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación	Reasignar los préstamos de manera que su legalización se realice antes del 10 de diciembre de cada vigencia	Dirección de Desarrollo , Grupo de crédito/ Profesional Grado 19 del Grupo de Crédito.	Dirección de Desarrollo , Grupo de crédito/ Profesional Grado 19 del Grupo de Crédito.	01/10/2015	30/11/2016	Reservas presupuestas del 2% de gastos de funcionamiento	Porcentaje de reserva constituida/ Porcentaje de reserva permitida	
20	11738	2013-2014	Presupuestal	Las modificaciones más significativas del presupuesto del FBS corresponde al Acuerdo 07 del 6 de agosto de 2014 en donde se traslada de Otras Transferencias \$3.127.0 millones a Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías, Acuerdo 10 del 13 de noviembre de 2014 se traslada de Otras Transferencias \$2.000,0 millones a Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías, Acuerdo 12 del 11 de diciembre de 2014 se traslada de Gastos Generales Adquisición de Bienes y Servicios \$514,9 millones, a Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías y Acuerdo 13 del 18 de diciembre de 2014 se traslada de Transferencias de Capital Otras Transferencias \$335,0 millones a Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías. De acuerdo a lo analizado se precisa que estas modificaciones se generaron por falta de planeación y programación ya que el rubro de Transferencias de Previsión y Seguridad Social Cesantías durante la vigencia 2014 estuvo desfinanciado; por la inadecuada programación del presupuesto al inicio de la vigencia, incumpliendo el principio de planificación del Decreto 111 de 1996.	Presentar mediante reunión con funcionarios del Ministerio de Hacienda las necesidades de apropiación de recursos solicitados previo y posterior al envío del Anteproyecto.	Gerente y Asesor Financiero	Gerente y Asesor Financiero	01/02/2016	15/08/2016	2 reuniones	Reuniones realizadas/reuniones programadas	
21	11739	2013-2014	Presupuestal	En la rendición de la cuenta del Formato 8 Modificaciones al Presupuesto el FBS de la CGR anexó la Resolución número 507 del 13/11/2014 en la que se determina una modificación presupuestal de \$27,9 millones; al cotejar esta información con la reportada en el formato, se observó una diferencia en el valor de la modificación, lo cual generó requerimiento, siendo respondido allegando copia de la Resolución número 507 del 13/11/2014 pero por valor de \$28 millones. Situación que genera un alto riesgo en cuanto a la confiabilidad de la información, duplicidad de documentos.	Verificar previamente a la Rendición de Cuenta los soportes presupuestales que se reportan a la Auditoría. Efectuar análisis situacional y realizar los ajustes a la organización actual del proceso de rendición implementado por la entidad.	Director Administrativo y Financiero y Tecnico administrativo Grado 18 del Grupo de Presupuesto	Director Administrativo y Financiero y Tecnico administrativo Grado 18 del Grupo de Presupuesto	20/01/2016	27/02/2016	2 controles	Controles realizados/controles programados	
24	11742	2013-2014	Presupuestal	A 31 de diciembre de 2013 el Fondo de Bienestar constituyo reservas presupuestales de funcionamiento por \$5.382.2 millones, que corresponde al 10% del presupuesto. Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2014 de funcionamiento por valor de \$8.866.9 millones, representan el 15% del presupuesto y las de inversión por valor de \$1.993,9 millones, corresponden al 58% del presupuesto.	Reasignar los préstamos de manera que su legalización se realice antes del 10 de diciembre de cada vigencia	Dirección de Desarrollo , Grupo de crédito/ Directora de Desarrollo, Profesional Esp. Grado 19 del Grupo de Crédito.	Dirección de Desarrollo , Grupo de crédito/ Directora de Desarrollo, Profesional Esp. Grado 19 del Grupo de Crédito.	01/10/2015	30/11/2016	Reservas presupuestas del 2% de gastos de funcionamiento	Porcentaje de reserva constituida/ Porcentaje de reserva permitida	
32	11753	2013-2014	Contratación	Deficiencias relacionadas con la administración de riesgos, su análisis y forma de mitigarlos. En los contratos relacionados en la siguiente Tabla, se encontraron deficiencias en cuanto a la estimación, tipificación y asignación de riesgos en los estudios previos, lo cual incumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1 y en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013. (Ver. Tabla No. 3.3-13 Deficiencias relacionadas con la administración de riesgos, su análisis y forma de mitigarlos)	Realizar taller de capacitación sobre régimen de garantías en la contratación pública en la contratación estatal, dirigidos por terceros ajenos a la Entidad.	Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Talento Humano/Directora Administrativa y Financiera, Profesional grado 14	Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Talento Humano/Directora Administrativa y Financiera, Profesional grado 14	01/10/2015	28/02/2015	1 taller	Talleres realizados/talleres programados	
33	11754	2013-2014	Contratación	Irregularidades asociadas al régimen de garantías en la contratación pública En los contratos relacionados en la siguiente Tabla, se encontraron deficiencias en cuanto al establecimiento de las garantías que debía constituir los futuros contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con lo cual se incumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 6 del artículo 2.2.1 y en el artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 7 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordantes con las disposiciones del Título V del Decreto 734 de 2012 y del Título III del Decreto 1510 de 2013, respectivamente. (Ver. Tabla No. 3.3-14 Deficiencias asociadas al régimen de garantías en la contratación pública)	Realizar taller de capacitación sobre régimen de garantías en la contratación pública en la contratación estatal, dirigidos por terceros ajenos a la Entidad.	Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Talento Humano/Directora Administrativa y Financiera, Profesional grado 14	Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Talento Humano/Directora Administrativa y Financiera, Profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 taller	Taller realizado/taller programado	
37	11759	2013-2014	Contratación	Irregularidades en la Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta Para los procesos de los contratos 006, 028 y 051 de 2013, no obra la certificación ordenada en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998. La certificación obrante para los contratos 043, 044 y 090 de 2013 carece de fecha.	Establecer control de revisión en la etapa precontractual	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera, profesional grado 14 área contratación	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera, profesional grado 14 área contratación	01/10/2015	30/09/2016	100% revisión de estudios previos	Estudios previos revisados/Total estudios previos	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
39	11761	2013-2014	Contratación	Deficiencias en el Proyecto de pliego de condiciones y en el Pliego de condiciones definitivo Tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo para el proceso del contrato 142 de 2013, no contiene el anexo técnico que establece el art. 2.2.3 del Decreto 734 de 2012 Contrato 045 de 2014: Junto con la calificación de los proponentes habilitados luego de evaluación y calificación preliminar y respuesta a observaciones de la misma obrante a folios 757 a 762, no obra la evaluación financiera definitiva.	Elaborar directriz sobre los documentos que deben soportar cada etapa del proceso contractual y socializarla	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	30/10/2015	15/12/2015	1 Documento	Documento elaborado y socializado/documento programado	
40	11762	2013-2014	Contratación	Inconsistencias en la documentación del contratista Las inconsistencias en la documentación del contratista que se relacionan en la Tabla siguiente, además de comportar incumplimiento a la normatividad que regula a cada uno de ellos, evidencian una afectación al principio de transparencia que gobierna la contratación pública y la función administrativa, toda vez que no hace posible soportar el cumplimiento de requisitos de idoneidad y experiencia, de cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, del régimen tributario, de la afiliación al SGSSI, de la carencia de antecedentes disciplinarios, fiscales y/o penales del contratista, además de no permitir confrontar su oferta con lo establecido en el contrato y su cumplimiento. Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 y posiblemente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 del artículo 48 ibídem, al presuntamente desconocerse los principios de transparencia y selección objetiva en la contratación estatal. (Ver. Tabla No. 3.3-16 Inconsistencias en la documentación del contratista)	Realizar una difusión sobre la importancia y correcta utilización de los formatos SICME de lista de chequeo para la revisión de los documentos soportes del contrato.	Dirección Administrativa y Financiera/profesional grado 14 área contratación	Dirección Administrativa y Financiera/profesional grado 14 área contratación	01/10/2015	30/09/2016	100% procesos de contratación revisados	Estudios previos elaborados/estudios previos revisados	
42	11765	2013-2014	Contratación	Deficiencias en la Minuta contractual La minuta del contrato 152 de 2012 fue suscrita por Carlos Alberto Casas Medina, como Representante Legal del contratista. Observa la AGR que es incorrecto el nombre del Representante Legal del contratista, toda vez que según el Certificado de Existencia y Representación Legal obrante a folios, su segundo apellido es Castillo y no Medina.	Establecer control de revisión de los contratos previa firma de la Gerencia	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	100% de minutas de contratos revisados	Minutas de contratos revisados/Total de minutas de contratos	
43	11766	2013-2014	Contratación	Irregularidades en la designación del supervisor y/o interventor Para los contratos 036 de 2012; 014, 028, 037, 041, 045, 051, 052 y 128 de 2013, y 053 de 2014, no obra acto administrativo, oficio o memorando, de designación de supervisor de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.	Amonización de las políticas internas condensadas en el Manual de Contratación, con las formas de notificación contenidas en el Código General del Proceso, en especial la consagrada en el Artículo 301.	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	01/10/2015	30/03/2016	1 Manual ajustado	Manual ajustado/manual programado	
44	11767	2013-2014	Contratación	Irregularidades en la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento del objeto contractual (Ver. Tabla No. 3.3-17 Irregularidades en la constitución o modificación de la garantía) Con las anteriores falencias en la constitución y modificación de garantías, considera la AGR que se puso en riesgo el patrimonio del Fondo ante una posible ocurrencia del (os) riesgo (s) determinado (s); igualmente se evidencia incumplimiento de la normatividad referente a las garantías, contenida en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el numeral 7 del art. 2.1.1 y Título V del Decreto 734 de 2012 y en el Título III del Decreto 1510 de 2013 Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad contractual en este aspecto y el principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. (Ver. Tabla No. 3.3-18 Irregularidades en la aprobación de la garantía) Esta situación respecto a la aprobación de las garantías, evidencia incumplimiento de la disposición del artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012.	Realizar taller de capacitación sobre régimen de garantías en la contratación pública en la contratación estatal, dirigidos por terceros ajenos a la Entidad.	Dirección Administrativa y Financiera/ Directora Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera/ Directora Administrativa y Financiera	01/10/2015	30/03/2016	1 taller	Taller realizado/taller programado	
46	11770	2013-2014	Contratación	(Ver. Tabla No. 3.3-19 Irregularidades en los informes de los contratistas) Las anteriores observaciones configuran incumplimiento de los contratistas, lo cual debió ser advertido por el supervisor correspondiente y haber tomado los correctivos respectivos. También debió observarse si estos incumplimientos afectaban económicamente la ejecución.	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión a funcionarios que adelantan las labores de supervisión	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
47	11771	2013-2014	Contratación	Irregularidades en el pago de aportes al SGSSI La anteriores inconsistencias en el pago de los aportes al SGSSI, evidencian incumplimiento de las normas regulatorias de esta materia: L 100/93 art.17, L 797/03 art.4, L 789/02 art.50, L 1150/07 art.23, D 1703/02 art.23, D 510/03 arts. 1 y 3, D 1406/99 y Circular Conjunta 01/04 del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de la Protección Social. (Ver Tabla No. 3.3-20 Irregularidades en el pago de aportes al SGSSI) Los aportes al SGSSI en los contratos que se relacionan en la siguiente tabla, se efectuaron sobre un IBC que no corresponde al valor del contrato suscrito, por lo tanto, se presenta una evasión de aportes a este sistema: (Ver Tabla No. 3.3-21 Contratos con aportes IBC diferente al contrato) Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad en este aspecto y posiblemente constituir la falta gravísima establecida en el numeral 31 (por desconocimiento del principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998) y en el numeral 49 del artículo 48 ibídem en concordancia con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente se dará traslado del hallazgo a la Superintendencia de Salud para lo de su competencia	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros y objetivos con respecto a la designación de supervisores, teniendo en cuenta las cargas laborales que recaen sobre cada funcionario.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	
49	11775	2013-2014	Contratación	Irregularidades referentes a los pagos Contrato 152 de 2012: En la cláusula 7a contractual se estableció pago por mensualidades vencidas, sin determinar el valor de éste. Se presentan las Facturas No. GC 00017513 del 06/12/2012 por \$22.996.568 (servicio de vigilancia) y No. GC 00017514 del 06/12/2012 por \$1.046.899 (medios tecnológicos) para el periodo del 06 al 31-dic, respecto de las cuales la AGR observa: i) son de fecha anterior a la prestación del servicio; ii) el valor (mes) no corresponde al servicio prestado (21 días) y iii) no cumplen lo estipulado en la cláusula 7a respecto a mensualidad vencida. Considera igualmente la AGR, que el pago no es correcto toda vez que el servicio prestado no fue durante el mes completo, por tanto debió ser proporcional así: Factura No. GC 00017513 del 06/12/2012: *Centro médico: 1 puesto de 24 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$3.901.398,2 *Colegio: 1 puesto de 24 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$3.901.398,2 *Colegio: 1 puesto de 12 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$2.154.547,5 *Colegio alterno: 1 puesto de 24 horas del 6 a 31-dic = 21 días \$3.830.463,7	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros sobre los aspectos a tener en cuenta en la revisión de los valores cobrados por los contratistas en contraste con las formas de pago establecidas en los respectivos contratos.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	
50	11777	2013-2014	Contratación	Inconsistencias referentes a los pagos Contrato 012 del 2013: En la cláusula quinta de la aceptación de oferta, se establece pagos mensuales de acuerdo al número de envíos. El Acta de inicio, establece como fecha de iniciación de la ejecución el 29-ene-2013, por tanto, cada mensualidad se vence el 28 del mes siguiente, sin embargo, el contratista presenta factura de cobro de fechas anteriores a este día: 16-feb, 18-mar, 22-abr, y así sucesivamente, con lo cual se incumple la forma de pago establecido. Las facturas presentadas por el contratista, no establecen el periodo facturado. Contrato 014 de 2013: En la cláusula 7a se establece que será por cada fase ejecutada y en el porcentaje establecido en la propuesta, en concordancia con las fechas establecidas en el cronograma de actividades que se suscribirá entre las partes; cronograma que no fue suscrito, así como tampoco fue objeto de corrección en cuanto a los porcentajes de pago	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros sobre los aspectos a tener en cuenta en la revisión de los valores cobrados por los contratistas en contraste con las formas de pago establecidas en los respectivos contratos.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
52	11779	2013-2014	Contratación	Irregularidades en la terminación anormal del contrato Contrato 015 de 2013: Este contrato es terminado por mutuo acuerdo, según Acta de terminación del 04-jun-2013, anotándose como causa de la terminación: "...con la finalidad de que esta contratista atienda otras actividades de tipo deportivo con el FBS, actividades que no se encuentran comprendidas en el objeto del contrato actual, el cual es inmodificable." La razón anterior considera la AGR, demuestra la deficiente planeación de la entidad en este proceso contractual, toda vez que su terminación para asumir otro objeto, demuestra que no había una necesidad real que suplir con este contrato, o por lo menos no era de importancia y prioridad. Contrato 053 de 2014: A folio 134 obra Radicado 1411797 del 24/12/2014 de la contratista solicitando liquidación del contrato a partir del 26-dic, sin anotar justificación alguna. A folios 135 y 136 obra Memorando del 26-dic-2014 del supervisor del Contrato, mencionando "que la Contratista mediante comunicación de fecha 23 de diciembre solicitó "...la terminación anticipada del citado contrato a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2014, por las siguientes razones: 1- Tener que ausentarme del país por motivos familiares ineludibles. 2- Haber cumplido con todas las obligaciones contenidas en el contrato. 3- Haber entregado al supervisor el informe general del contrato con su visto bueno..." Lo anteriormente manifestado no obra en la carpeta, solamente obra el oficio del f 134 anotado anteriormente y que no concuerda con lo dicho por el supervisor. Es terminado de mutuo acuerdo según Acta del 29-dic-2014. En el clausulado del acuerdo no se determina a partir de cuándo procede esta terminación de mutuo	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros sobre los aspectos a tener en cuenta en la justificación y elaboración de las actas de terminación anticipada de los contratos suscritos por la Entidad.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	
53	11780	2013-2014	Contratación	Irregularidades en la liquidación Los contratos 014 y 015 de 2013 (terminación anticipada) no han sido liquidados no obstante que su ejecución se encuentra terminada y a la fecha se ha superado el término dado en la norma para dicha actividad, con lo que se incumple lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	Llevar registros de control sobre las fecha de finalización de los contratos y verificar que se realice la liquidación	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera	10/01/2015	30/06/2016	3 registros de verificación	Registro efectuados/registros programados	
54	11781	2013-2014	Contratación	Irregularidades en la supervisión del contrato Las deficiencias anotadas a continuación, aunadas a las observaciones anotadas respecto a la constitución, aprobación y modificaciones de las garantías que amparan la ejecución del objeto contractual y de las obligaciones derivadas de él; al pago de los aportes al SGSSI por parte del contratista; a los informes presentados por el contratista; a las modificaciones al contrato; a los pagos efectuados; al cumplimiento del objeto contractual; a las terminaciones anormales del contrato; y a la liquidación de contratos, evidencian la deficiencia de la labor de supervisión de contratos en el FBSCGR, así como la ineficacia e ineficiencia de las acciones de mejora establecidas en los Planes de Mejoramiento vigentes; además de comportar incumplimiento de la normatividad referente a la supervisión e interventoría en la contratación pública, contenidas en los arts. 83 y 84 de la L 1474/12, en el art. 34 del Manual de Contratación Administrativa Vr. 1, # 2.2.2 del Manual de Contratación Administrativa Vr. 2 y # 2.5.5 del Manual de Contratación Administrativa Vr. 4 (Ver Tabla No. 3.3-23 Irregularidades en la supervisión de los contratos) Estos hechos pueden generar responsabilidad disciplinaria al presuntamente constituir incumplimiento al deber establecido en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2000 al presuntamente desconocerse la normatividad en este aspecto y posiblemente constituir las faltas gravísimas establecidas en los numerales 31	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros y objetivos con respecto a la designación de supervisores, teniendo en cuenta las cargas laborales que recaen sobre cada funcionario.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	
56	11784	2013-2014	Contratación	Contrato 024 de 2013 El documento respecto al compromiso de sufragar los gastos de regreso al país de origen del contratista, obrante a folio 79, se encuentra suscrito únicamente por la Gerente del Fondo, por tanto no hay compromiso suscrito por el ciudadano extranjero.	Realizar capacitación de actualización a los funcionarios con funciones de supervisión contractual, sobre las especificidades de los contratos con personas naturales extranjeras.	Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Talento Humano/Directora Administrativa y Financiera, Profesional grado 14	Dirección Administrativa y Financiera, Grupo Talento Humano/Directora Administrativa y Financiera, Profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	10 funcionarios capacitados	Funcionarios capacitados/funcionarios programados	
57	11785	2013-2014	Contratación	Contrato 034 de 2013 No obra soporte sobre el destino final de las agendas y de los carnets adquiridos, así como tampoco si estos elementos fueron distribuidos de manera gratuita o si por el contrario tuvo costo para sus destinatarios. En los estados contables no hay soporte de ingreso por este concepto.	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros y objetivos con respecto a la designación de supervisores, teniendo en cuenta las cargas laborales que recaen sobre cada funcionario.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
58	11786	2013-2014	Contratación	Contrato 045 de 2013 A folio 18 obra Memorando registro 1303684 del 31/5/2013, suscrito por el Director Administrativo y Financiero, en el que manifiesta: "De conformidad con lo discutido en reunión de Comité de Contratación No. 020 del día treinta y uno (31) de mayo de 2013, tal como consta en el Acta respectiva; una vez revisados los pormenores de la firma de un posible Contrato de Arrendamiento de la cafetería del colegio con la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM, los miembros del Comité sugieren no proceder con dicha contratación, teniendo en cuenta el futuro reforzamiento estructural que se realizará en las instalaciones del colegio, lo cual implicaría desocupar el inmueble y en consecuencia, incumplir las obligaciones establecidas para este tipo de contratos, lo cual daría lugar a indemnizar al posible arrendatario." (subrayas fuera de texto) A folios 26 y 27 obra la Resolución No. 000266 del 24-jun-2013 de la Gerente, como acto administrativo de justificación de la contratación, en la cual no se hace referencia a la recomendación negativa del Comité de Contratación ni a su no acogida, con lo cual se desconoce lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa Vr 1 de la Entidad. En el contrato se establece solamente el pago del servicio de gas por parte del arrendatario (cláusula 2a # 8 y cláusula 13a), lo cual conlleva una gestión antieconómica de la Entidad al no contemplar el pago de los demás servicios públicos domiciliarios que necesariamente utilizará el arrendatario en desarrollo de su actividad comercial (acueducto, alcantarillado, aseo, energía), con lo cual se causa daño al patrimonio público. El determinarse que estos están incluidos en el canon de arrendamiento, no es acertado, toda vez que en los estudios previos no se determinó así, sino que se acoge lo dispuesto en la propuesta del arrendatario. En la carpeta no obra soportes del cumplimiento con el pago del canon de arrendamiento y del servicio público de gas domiciliario, por parte del arrendatario. En los estados contables no se encuentra registrado el ingreso por concepto del	Armonización de las políticas internas condensadas en el Manual de Contratación, con los aspectos a tener en cuenta ante eventuales celebraciones de contratos estatales de arrendamiento.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 Manual ajustado	Manual ajustado y socializado/manual programado	
59	11787	2013-2014	Contratación	Contratos 052 de 2013 y 025 de 2014 En la carpeta del contrato no obra soporte documental (informe y certificación del supervisor, informe del contratista, soporte de pagos de aportes al SGSSI, cuenta de cobro o factura) de la ejecución para el periodo del 05-jul a 04-ago (contrato 052) y del periodo de 01 al 30 de noviembre (contrato 025)	Diseñar e implementar controles periódicos (revisión) de los expedientes contractuales.	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera	01/10/2015	30/09/2016	3 controles	Controles realizados/controles programados	
60	11788	2013-2014	Contratación	Contrato 142 de 2013 En cuanto al destino de los bienes adquiridos, obra soporte de entrega de 63 bonos por \$68.710.000, sin embargo, no obra soporte de entrega de 15 bonos por valor de \$25.990.000, teniendo en cuenta que se adquirieron 78 bonos por valor de \$94.700.000	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros y objetivos con respecto a la designación de supervisores, teniendo en cuenta las cargas laborales que recaen sobre cada funcionario.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	
61	11789	2013-2014	Contratación	Contrato 028 de 2014 El supervisor presenta informe sin fecha (según las citaciones a audiencia para incumplimiento y lo consignado en él, este informe está en correo electrónico del 19-dic) y sin suscripción (f 59 a 64), en el que se informa avance de ejecución y los incumplimientos del contratista. Observa la AGR la falta de oportunidad en el informe del supervisor, toda vez que este se produce después de casi 11 meses de iniciada la ejecución y a unos días del vencimiento del plazo de ejecución, además que desde meses atrás ya se tenía conocimiento de deficiencias en la ejecución tal como se anota en el Acta # 17 del 14-jul-2014, suscrita por los docentes participantes y por la representante legal de Books and Books. Por el informe anterior, se programa audiencia para el incumplimiento, para el día 23 dic-2014, fecha en la cual y ante la ausencia de los representantes legales del contratista y de la aseguradora, en Acta de la fecha, la cual no se encuentra suscrita por la Gerente, ni por la Directora del Colegio – supervisora, se decide la suspensión de la audiencia. Considera la AGR que no se debió dar la suspensión, toda vez que no podía haberse iniciado por la ausencia de los interesados, por tanto, lo que se debió dar era una reprogramación. Mediante Resolución No. 616 del 30-dic-2014, el Gerente (E) decide "Terminar el proceso de incumplimiento...". Respecto de este acto administrativo y su contenido la AGR observa: i) En la parte resolutoria no se establece si decide la declaratoria del incumplimiento o no, por lo que el acto carece de técnica jurídica de los actos de decisión; ii) La motivación de la decisión es insuficiente, toda vez que no hay argumentación de la entidad de porqué convoca a audiencia para declarar un presunto incumplimiento cuando es ella misma la que determina que no hay necesidad de declararlo, además que el único argumento del contratista para su incumplimiento, es el fallecimiento del Rector, situación que por un lado se presentó en el mes de agosto-2014, es decir 4 meses antes de esta audiencia, y por otro lado, el colegio tuvo después de dicho suceso, Rector encargado, con quien se debió continuar la	Elaborar y difundir un instructivo de supervisión, donde se establezcan criterios claros y objetivos con respecto a la designación de supervisores, teniendo en cuenta las cargas laborales que recaen sobre cada funcionario.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 instructivo	Instructivo elaborado y socializado/instructivo programado	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
62	11790	2013-2014	Contratación	Contrato 058 de 2014 Mediante oficio radicado 1409076 del 18/9/2014 (f 102), el contratista solicita la terminación anticipada o cesión del contrato, sin embargo no establece razón o justificación, así como tampoco determina el cesionario. Mediante Resolución No. 000423 del 22-sep-2014 la Gerente, autoriza la cesión del contrato. Considera la AGR que esta autorización de cesión no es procedente puesto que el contratista cedente en su solicitud no hizo expresa relación de la persona en favor de la cual se efectuaría la cesión (cesionario), por lo tanto no hay una cesión como tal; así como tampoco el cesionario en su propuesta presentada, hace referencia a que se trate de la cesión de un contrato vigente del cedente.	Armonización de las políticas internas condensadas en el Manual de Contratación, con los aspectos a tener en cuenta ante eventuales celebraciones de contratos estatales de arrendamiento.	Grupo Jurídico/profesional grado 14	Grupo Jurídico/profesional grado 14	01/10/2015	30/03/2016	1 Manual ajustado	Manual ajustado y socializado/manual programado	
64	11792	2013-2014	Contratación	Irregularidad en la gestión documental del contrato 051 de 2013 El proceso contractual del contrato 051 de 2013 revisado por el equipo de auditoría, se encontraba contenido en cuatro (4) carpetas con seiscientos ochenta y dos (682) folios; sin embargo, en el transcurso del trabajo de campo, fue allegado al ejercicio auditor el requerimiento ciudadano radicado en la AGR con el SIA-ATC. 2015000287 QT, en el cual el Presidente del Sindicato de Trabajadores del Fondo de Bienestar Social – SINTRAFONDO, pone en conocimiento de este ente de control, la pérdida de los folios 341 y 342 de este proceso contractual. La situación anterior fue verificada en trabajo de campo, evidenciando que no hubo pérdida de dichos folios, sino que estos fueron cambiados, pero antes de la visita de la AGR. El FBSCGR, no dio explicación del cambio de dichos folios, pero informó igualmente del adelanto de investigación disciplinaria por ello, razón por la cual al hallazgo no se le dará traslado disciplinario.	Diseñar e implementar controles periódicos (revisión) en los expedientes contractuales .	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera	Dirección Administrativa y Financiera/Directora Administrativa y Financiera	01/10/2015	30/09/2016	3 controles	Controles realizados/controles programados	
66	11794	2013-2014	Crédito	Falta certificación constancia de servicio En las carpetas de los créditos No. 11833, 11836, 11783, 11924, 11826, 11917, 12169, 11770, 11921, 11957, 12485, 11866, 11895,13227, no reposa la certificación "Constancia de tiempo de servicio" del área de Talento Humano de la CGR, con lo cual no es posible determinar el cumplimiento del requisito de vinculación continua del funcionario, tal como lo determina el Manual de Crédito aprobado mediante el Acuerdo No. 009 del 08 de mayo de 2012 de la Junta Directiva en su artículo 2.	Ajustar en el formato de solicitud de crédito el ítem para control de requisitos sobre constancia de tiempo de servicio	Profesional Gr 19 del Area de Crédito	Profesional Gr 19 del Area de Crédito	01/10/2015	31/12/2015	1 formato	Formato actualizado y socializado/formato programado	
					Realizar controles para verificar el cumplimiento de requisitos de los beneficiarios de los créditos	Profesional Gr 19 del Area de Crédito	Profesional Gr 19 del Area de Crédito	01/10/2015	30/09/2016	4 controles	Controles realizados/controles programados	
67	11795	2013-2014	Crédito	Garantías hipotecarias Se observó que para la vigencia 2013 se otorgó el crédito 11754 para compra de apartamento con su respectivo parqueadero, aportando los certificados de tradición y libertad de los inmuebles: Apartamento con Matricula Inmobiliaria 280-102508 y Aparcadero 280-102458, sin embargo este último registra la anotación 10 "Escritura 2500 Especificaciones: 0205 Hipoteca con cuantía indeterminada a Coomeva Cooperativa Financiera", sin que ésta a la fecha de la hipoteca al Fondo de Bienestar fuese corregida o cancelada. Para el crédito 13357, ocurre situación similar: aporta los certificados de tradición y libertad de los inmuebles: Apartamento Matrícula 50N-752361 y Garaje Matrícula N° 50N-872305, para este último existe anotación 5 "Escritura 1598 Hipoteca a Banco Central Hipotecario" sin que muestre su respectiva cancelación o corrección a la fecha de la nueva hipoteca al Fondo de Bienestar. Respecto a las situaciones anteriores, considera la AGR que el Fondo no debió aprobar crédito para adquirir tales inmuebles, teniendo en cuenta que sobre ellos ya recaía un gravamen y que al presentarse incumplimiento por parte del deudor, la Demora en gestión de crédito	Verificar que el bien inmueble a hipotecar preste suficiente garantía al crédito otorgado.	Grupo de Crédito / profesional Gr 19 del área de Crédito, Profesional Especializado Gr 14	Grupo de Crédito / profesional Gr 19 del área de Crédito, Profesional Especializado Gr 14	01/10/2015	30/09/2016	100% créditos presten garantía suficiente	Inmueble a hipotecar preste garantía suficiente/total créditos otorgados bajo esta modalidad	
68	11796	2013-2014	Crédito	El crédito 13391 registra fecha de notificación al funcionario de 23 de mayo de 2013 y desembolso del 04 de febrero de 2014, es decir, 8 meses y 15 días después de notificado. Lo anterior incumple lo establecido en el Manual de crédito aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 08 de mayo de 2012 de la Junta Directiva en su art. 14 #5 "Una	Agilizar el trámite de reasignaciones de créditos a medida que se presenten, para evitar en lo posible que queden reservas presupuestales.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	01/10/2015	30/11/2016	100% recursos no utilizados reasignados	Recursos reasignados/recursos liberados en tiempo	
					Realizar capacitación sobre el Manual de Crédito dirigida a los integrantes del Grupo de Crédito	Grupo de Crédito/ Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	Grupo de Crédito/ Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	01/10/2015	30/03/2016	6 funcionarios	Funcionarios capacitados/funcionarios programados	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
69	11798	2013-2014	Crédito	Claridad en consultas sistema de Nomina El crédito para educación 11735, otorgado a un funcionario del FBSCGR, no cuenta con certificación que determine la capacidad de endeudamiento; en la carpeta reposa un pantallazo que no tiene fecha de expedición y tampoco periodo de consulta, lo cual no permite determinar si posee la capacidad de pago, incumpliendo lo establecido en el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 08 de mayo de 2012 de la Junta Directiva, artículo 8.	Anexar el formato de nivel de endeudamiento de Kactus o certificación del área de Talento Humano para el FBS al momento de aprobarse el crédito como del desembolso.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del área de Crédito.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del área de Crédito.	01/10/2015	30/11/2016	100% créditos con formato anexo	Expedientes con formato anexo créditos FBS/total expedientes de créditos a funcionarios del FBS	
					Ajustar formato de solicitud de crédito, Incluyendo una casilla que permita determinar la fecha y responsable de verificación de capacidad de endeudamiento	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	01/10/2015	31/12/2015	1 formato ajustado	Formato ajustado/formato programado	
70	11800	2013-2014	Crédito	Diferencia en garantías El crédito 11791 por concepto de Mejoras locativas, fue aprobado por \$11.790.000 y su desembolso fue por \$9.300.000; revisada la garantía Pagaré No. 090 quedo registrado con valor \$11.790.000 que no representa la realidad de la transacción y evidencia falta de control	Elaborar los pagarés de conformidad con el monto finalmente desembolsado a través del sistema Aplicativo Misional.	Profesional Gr 19 del Area de Crédito/ profesional Especializado Gr 14 y Técnico 14.	Profesional Gr 19 del Area de Crédito/ profesional Especializado Gr 14 y Técnico 14.	01/10/2015	30/11/2016	100% pagarés elaborados en aplicativo	Pagarés elaborados en aplicativo/total de pagarés emitidos	
71	11801	2013-2014	Crédito	Documentos desactualizados para solicitud de créditos Entre los documentos aportados para el crédito 11903 por concepto de Liberación de gravamen hipotecario, reposa certificación emitida por el Banco BBVA con fecha de expedición 13 de Junio de 2012. La misma situación presenta el crédito 12268 que presenta certificado expedido por el acreedor hipotecario con fecha 17 de diciembre de 2012; situaciones que no son consistentes con lo expresado en el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva, artículo 17	Verificar el monto de las obligaciones hipotecarias certificadas en el momento del desembolso de conformidad con el Manual de Crédito vigente.	Profesional Gr 19 del área de Crédito/ profesional Especializado Gr 14	Profesional Gr 19 del área de Crédito/ profesional Especializado Gr 14	01/10/2015	30/11/2016	100% expedientes verificados	Total verificaciones realizadas/total expedientes créditos hipotecarios	
72	11802	2013-2014	Crédito	Documentos incompletos para aprobación de créditos Entre los documentos que soportan el crédito para compra de vivienda No. 13780 existe avalo comercial firmado por el Arquitecto Rafael Peñaloza quien aporta tarjeta profesional de Arquitecto junto con el informe que emite, pero no reposa inscripción en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, como lo exige el Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva, en el art. 16 # 3.	Realizar solicitud y/o verificación por otros mecanismos de los avaluadores inscritos en el Registro nacional de avaluadores	Profesional Gr 19 del Area de Crédito/ Técnico Gr14.	Profesional Gr 19 del Area de Crédito/ Técnico Gr14.	01/10/2015	30/11/2016	100% avaluadores aceptados registrados	Verificación de idoneidad de avaluadores /total créditos con requisito avalúo	
73	11803	2013-2014	Crédito	Diferencias en consultas de capacidad de pago Se observa que entre los documentos contenidos para la aprobación y desembolso del crédito 13548 por concepto de Calamidad, existen dos consultas al sistema de Nomina de la CGR para el periodo 01/02/2014 al 28/02/2014: uno generado el 20 de diciembre de 2013 con un nivel de endeudamiento en pesos de \$178.559 y otro generado el 27 de febrero de 2014 con un nivel de endeudamiento en pesos de \$426.327, lo que evidencia que el sistema utilizado para consultar el nivel de endeudamiento de los funcionarios de la CGR no es confiable	Dejar registros de los cambios de la capacidad de endeudamiento de los funcionarios de la CGR y el FBS, en las verificaciones, para el desembolso de los créditos.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social / Profesional Gr 19 del Area de Crédito.	01/10/2015	30/11/2016	100% verificaciones con registro de seguimiento de capacidad de endeudamiento cuando aplique	Verificación de capacidad de endeudamiento con registro de número de veces/total de verificación de capacidad de endeudamiento	
74	11804	2013-2014	Crédito	Falta de documentos para legalizar créditos Para los créditos 13570, 14439 y 14487 otorgados en la línea Hogar y recreación, no obra certificaciones, consultas o reportes del sistema de Nomina referente a la capacidad de endeudamiento, requisito necesario para el desembolso, incumpléndose la disposición del artículo 2 numeral 2 del Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 del 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva.	Soportar en las carpetas los reportes de novedades para verificar la disponibilidad de las primas.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social/ Profesional Gr 19, Profesional 14, Técnico 14 del Area de Crédito.	Dirección de Desarrollo y Bienestar Social/ Profesional Gr 19, Profesional 14, Técnico 14 del Area de Crédito.	01/10/2015	30/09/2016	100% de creditos para descuento con primas con soportes del reporte novedades	Créditos con soportes de reporte de novedades primas/total de créditos aprobados para pago con primas	
75	11805	2013-2014	Crédito	Inconsistencia en manual de crédito El Manual de Crédito aprobado mediante Acuerdo No. 001 de 11 de abril de 2014 de la Junta Directiva, en las Disposiciones Generales del artículo 2 numeral 3 expresa: "Para la aprobación de crédito de vivienda y vehículo, se consultará el nivel de endeudamiento del funcionario con corte al mes de octubre de cada vigencia.". Lo anterior resulta ilógico, dado que el Fondo de Bienestar otorga créditos en diferentes meses de cada vigencia y el deber del Fondo es consultar la capacidad durante el curso normal del trámite y no hasta el mes de octubre.	Realizar estudio o análisis sobre las repercusiones de las fechas que establece el manual de créditos para el estudio y aprobación de los créditos y someterlo, si es pertinente a consideración de la Junta directiva	Gerencia, Grupo Crédito/ Gerente, profesional grado 19	Gerencia, Grupo Crédito/ Gerente, profesional grado 19	01/10/2015	30/03/2016	1 documento de estudio	Estudio realizado/estudio programado	
76	11806	2013-2014	Crédito	Desembolso por mayor valor El crédito 13899 fue desembolsado por valor de \$16.040.000 sin tener en cuenta que la promesa de compraventa que reposa como soporte de la transacción está por \$16.000.000, valor inferior al desembolsado	Verificar los valores de giro de los créditos según los valores de la promesa de compraventa y monto de crédito asignado, en caso de que el valor de la promesa de compra venta no coincida con el avalúo comercial presentado, se debe solicitar la elaboración de una modificación con un otrosí de dicha promesa.	Grupo de Crédito / Profesional Gr 19, Auxiliar grado 21.	Grupo de Crédito / Profesional Gr 19 , Auxiliar grado 21.	01/10/2015	30/11/2016	100% giros por los montos estipulados en promesa de compraventa (no mayor asignación crédito)	Giros por montos de las promesas de compraventa/total créditos reúnan condición	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
77	11808	2013-2014	Crédito	Diferencias en conciliación presupuesto y crédito Confrontado el anexo del formato 28 rendido en la vigencia 2014, donde se reportan la cantidad y el valor de créditos aprobados y desembolsados, con la información presupuestal del rubro 2.1.04.98.98 Otras Transferencias, se pueden establecer las siguientes diferencias: (Ver Tabla No. 3.4-4 Comparativo Ejecución presupuestal vs Cuenta rendida - Anexo)	Realizar conciliaciones mensuales entre el área de crédito y el área de presupuesto.	Grupo de Crédito /Técnico 14 , Técnico 18	Grupo de Crédito /Técnico 14 , Técnico 18	01/10/2015	30/10/2016	4 conciliaciones	Conciliaciones realizadas/conciliaciones programadas	
80	11811	2013-2014	Cartera	Incumplimiento procedimiento cobro de cartera De acuerdo con la información entregada por el área de Cartera del Fondo de Bienestar informe "Créditos Morosos diciembre 2014" y comparado el procedimiento I-A-443-03 Cobro de Cartera aprobado el 12 de agosto de 2014 en su versión 1, podemos comprobar que los siguientes deudores no se encuentran en la etapa que corresponde a su situación: Etapas de Gestión Administrativa Obligaciones que tienen entre uno (1) y treinta (30) días de mora, en esta etapa se debe gestionar y buscar solución de pago con el deudor, con una comunicación escrita, llamada telefónica y/o correo electrónico. Los créditos relacionados a continuación presentan estado "Procesos Jurídicos"	Verificar que los requerimientos por cartera vencida correspondan a la acción de cobro respectiva y remitir a Jurídica los créditos con mora superior a 90 días.	Area de Cartera /Profesional Especializado Grado 14	Area de Cartera /Profesional Especializado Grado 14	10/10/2015	10/09/2016	100% Créditos con mora superior a 90 días enviados mensualmente a Jurídica	Cartera mora mayor 90 días remitida /Cartera total mora 90 días	
81	11813	2013-2014	Cartera	Diferencia en conciliación cartera - contabilidad De acuerdo con la información entregada por el área de cartera reporte denominado "Clasificación cartera Dic13" y el balance de prueba con corte a 31 de diciembre de 2013 cuentas 147073 - Préstamos concedidos- y 147505 – Préstamos concedidos-, tenemos el siguiente cuadro comparativo: (Ver Tabla No. 3.5 - 19 Comparativo Informe entregado por el área de Cartera 2013 Vs Balance de prueba dic 2013) Se observa para la vigencia 2013 la existencia de una diferencia por \$744.7 millones, lo que muestra falta de conciliación por parte de las dos áreas, generando incertidumbre en los datos presentados tanto en el área de Cartera como en lo revelado en los estados financieros (Ver Tabla No. 3.5 - 20 Comparativo Informe entregado área de Cartera 2014 Vs Balance de prueba dic 2014)	Realizar mensualmente conciliaciones entre el Area de Cartera y el Area de Contabilidad	Área de Cartera, Area de Contabilidad/ Profesional Especializado Grado 14 , Técnico Administrativo grado 17 ,Profesional Especializado grado 17 Técnico Administrativo	Área de Cartera, Area de Contabilidad/ Profesional Especializado Grado 14 , Técnico Administrativo grado 17 ,Profesional Especializado grado 17 Técnico Administrativo	01/10/2015	01/10/2016	12 informes	Informes de conciliación realizados/informes de conciliación programados	
82	11814	2013-2014	Ejecutivos	Ausencia de registro documental de las actuaciones de los procesos de ejecutivos. En los procesos que fueron objeto de la muestra se dificultó la verificación de la gestión realizada por los abogados, debido a que no existen carpetas que contengan copias de las diferentes actuaciones procesales; en algunos casos se suministró registros fotográficos unos legibles otros no tanto, por lo que fue necesario ingresar a la página web de la Rama Judicial para consultar el estado y las actuaciones procesales adelantadas, lo que refleja falta de organización y control en la gestión documental. En las actuaciones procesales, teniendo como ejemplo las siguientes acciones:	Continuar con la recopilación progresiva de la información relacionada con el estado de los procesos ejecutivos entregados a la firma CONSONAL. Mantener la organización documental de los expedientes de los procesos ejecutivos iniciados directamente por la Entidad.	Gerencia ,Asesoría Jurídica/Gerente, Asesor Jurídico	Gerencia ,Asesoría Jurídica/Gerente, Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	70%	procesos ejecutivos con registros /Total de procesos ejecutivos	
						Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	100%	Procesos ejecutivos iniciados directamente por el FBS con registros físicos/Total de procesos ejecutivos iniciados directamente por el FBS	
83	11815	2013-2014	Ejecutivos	Inactividad procesal en los procesos ejecutivos - Aplicación del desistimiento tácito del art. 317 del Código General del Proceso En 10 procesos ejecutivos que representan el 27% del total reportado, se pudo constatar que el Juez aplicó el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 2 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso" , en aquellos procesos que permanecieron inactivos por la parte interesada, en este caso el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. Para la AGR la anterior situación puede ocurrir por falta de seguimiento y control en las actuaciones procesales, teniendo como ejemplo las siguientes acciones:	Continuar con la recopilación progresiva de la información relacionada con el estado de los procesos ejecutivos entregados a la firma CONSONAL. Mantener la organización documental y la vigilancia de los procesos ejecutivos iniciados directamente por la Entidad.	Gerencia ,Asesoría Jurídica/Gerente, Asesor Jurídico	Gerencia ,Asesoría Jurídica/Gerente, Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	70%	procesos ejecutivos con registros/Total de procesos ejecutivos	
						Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	100%	Procesos ejecutivos iniciados directamente por el FBS con registros físicos/Total de procesos ejecutivos iniciados directamente por el FBS	
85	11818	2013-2014	Ejecutivos	Inactividad procesal en los procesos ejecutivos - Aplicación del desistimiento tácito del art. 317 del Código General del Proceso En 10 procesos ejecutivos que representan el 27% del total reportado, se pudo constatar que el Juez aplicó el desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 2 de la Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso" , en aquellos procesos que permanecieron inactivos por la parte interesada, en este caso el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. Para la AGR la anterior situación puede ocurrir por falta de seguimiento y control en las actuaciones procesales, teniendo como ejemplo las siguientes acciones:	Continuar con la recopilación progresiva de la información relacionada con el estado de los procesos ejecutivos entregados a la firma CONSONAL. Mantener la organización documental y la vigilancia de los procesos ejecutivos iniciados directamente por la Entidad.	Gerencia ,Asesoría Jurídica/Gerente, Asesor Jurídico	Gerencia ,Asesoría Jurídica/Gerente, Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	70%	Procesos ejecutivos con registros/Total de procesos ejecutivos	
						Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	Asesoría Jurídica/Asesor Jurídico	01/10/2015	30/09/2016	100%	Procesos ejecutivos con registros iniciados directamente por el FBS/Total de procesos ejecutivos iniciados directamente por el FBS	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
87	11822	2013-2014	Talento Humano	Incumplimiento de las normas archivísticas en las hojas de vida. Se observó en las hojas de vida que fueron objeto de la muestra que estas no se están llevando ni cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Circular No. 004 del 06/06/ 2003 y la Circular No. 012 del 21/01/2004; el objetivo de estas disposiciones es asegurar el pleno control, conservación y recuperación inmediata de la información, que en las "Historias Laborales" implica que exista una foliación y el diligenciamiento de una Hoja de Control que relacione los tipos documentales que la constituyen	Revisar, completar y foliar las Historias Laborales de los Funcionarios activos del FBS.	Grupo Talento Humano / Profesional Especializado Grado 14	Grupo Talento Humano / Profesional Especializado Grado 14	31/10/2015	31/10/2016	100 historias laborales normas archivísticas	Historias Laborales completas y foliadas/Total historias laborales funcionarios activos.	
89	11824	2013-2014	Talento Humano	Deficiencias en la conformación de los diferentes grupos de trabajo según su perfil. De acuerdo con el análisis realizado a la información suministrada por el FBSCGR sobre la conformación de la planta de personal ocupada a 31 de diciembre de 2014, se observó que un 54% de los 115 funcionarios que ocuparon la planta durante la vigencia anterior, corresponde a profesionales, la mayoría de estos vinculados en provisionalidad, un 4% corresponde al cuadro directivo (Gerente y asesores) y el 42% restante a personal de apoyo.	Solicitar al DAFP la asignación de un asesor especializado para la guiar en el proceso de estudio de cargas laborales Presentar documento técnico final	Grupo Talento Humano / Profesional Especializado Grado 14	Grupo Talento Humano / Profesional Especializado Grado 14	15/01/2016	15/02/2016	1 solicitud realizada	Solicitud efectuada/ solicitud programada	
90	11825	2013-2014	Talento Humano	Irregularidades en la rendición de la cuenta Se evidenciaron inconsistencias y/o falencias en la rendición de la Cuenta efectuada por el FBSCGR tanto por la vigencia 2013, como por la vigencia 2014 en cada uno de los formatos, tanto de forma como de fondo; por lo tanto se concluye que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República no dio cabal cumplimiento a la rendición ordenada en los términos establecidos en el Manual del Usuario de Rendición Electrónica de Cuentas SIREL y el Instructivo de Rendición de Cuentas, adoptados en la Resolución Orgánica No. 06 de 2008 de la AGR, modificada por las Resoluciones Orgánicas No. 003, 11 y 13 de 2010 y No. 001 de 2011. Dichas inconsistencias se encuentran soportadas en los requerimientos efectuados a las cuentas: 12 para la vigencia 2013 y 23 para la vigencia 2014, distribuidos así:	Solicitar reunión con la AGR - Control Fiscal para aclarar aspectos sustanciales sobre la información de los formatos de Rendición de Cuenta. Realizar retroalimentación en reunión con los responsables de rendición de cuenta sobre las observaciones de la AGR	Gerencia, Grupo de Planeación/ Gerente, Profesional grado 19	Gerencia, Grupo de Planeación/ Gerente, Profesional grado 19	01/10/2015	15/02/2016	1 reunión realizada	Actividad realizada/actividad programada	
				Tipo de Requerimiento								
				2013	2014							
				Corrección Formato	9	9						
				Aclaratorio	2	9						
				Archivo Soporte	1	5						
				Total	12	23						
				Fuente: Rendición cuenta								
				Debemos aclarar que si bien para la vigencia 2014 se emitieron 23 requerimientos								
91	11827	2013-2014	Talento Humano / Control Interno	Deficiencias en el Sistema de Control interno La evaluación del Sistema de Control Interno del FBSCGR, se abordó a partir de la estimación de la implementación y operación de los componentes del MECI y su integración con el sistema de gestión de calidad SIGME, observados en cada uno de los procesos auditados, haciendo énfasis en la contribución de estos y su impacto en el desarrollo de la gestión, ya sea por su efectiva operación o por el deficiente nivel de desarrollo. En consecuencia lo expuesto anteriormente, las falencias detectadas en la evaluación de los procesos auditados a partir de la muestra seleccionada, permitió establecer que continúan presentándose situaciones de falencias en el control, seguimiento, capacitación, gestión documental y autoevaluación. En conclusión, de acuerdo a lo verificado y evaluado en los procesos, se establece que el SCI del FBSCGR evidencia un aceptable desarrollo de los diferentes componentes que conforman el MECI, los cuales aunque se encuentran documentados dentro del sistema de calidad, evidencian debilidades en la operación al interior de cada uno de los procesos evaluados; igualmente se pudo establecer que los componentes direccionamiento estratégico, administración del riesgo, actividades de control, comunicación pública, información, planeación y planeación estratégica.	Llevar a cabo el diagnóstico sobre los elementos del MECI y programar Plan de acción según necesidades presentadas y ejecutarlo de acuerdo con los recursos disponibles. Fomentar la cultura del autocontrol en los procesos a través de comunicaciones periódicas para todos los funcionarios	Representante Alta Dirección, Grupo de Planeación / Asesor Financiero, Profesional grado 19	Representante Alta Dirección, Grupo de Planeación / Asesor Financiero, Profesional grado 19	01/10/2015	30/10/2016	1 plan de trabajo	Plan elaborado e implementado/plan programado	
						Asesoría Control Interno/Asesora Control Interno	Asesoría Control Interno/Asesora Control Interno	01/10/2015	30/10/2016	12 comunicaciones	Comunicaciones realizadas y socializadas/comunicaciones programadas	

No. de Hallazgo	ID Hallazgo	Auditoría o vigencia	Proceso	RELACION DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA AGR	Acción de Mejoramiento a Desarrollar	Área encargada	Responsables del cumplimiento	Fecha inicial de ejecución	Fecha final de ejecución	Metas cuantificables	Indicadores de cumplimiento	Observaciones
92	11828	2013-2014	Control Interno	FBSCGR como consecuencia de los resultados de los ejercicios auditores Auditoría Regular a la vigencia 2010, Auditoría Regular a las vigencias 2011 y 2012, Auditoría Especial a la celebración de los 90 años de la CGR, Auditoría Especial al traslado de sede y Auditoría Especial a la gestión de cartera, evidenció cumplimiento en la ejecución de las acciones de mejora, excepto por las que se relacionan en los párrafos siguientes, e igualmente evidenció una baja eficiencia y eficacia de las mismas para superar las observaciones encontradas, lo cual se evidenció en la evaluación de los procesos objeto de la presente auditoría: Proceso contable Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a las vigencias 2011 y 2012, se presenta las siguientes observaciones: Las acciones de los hallazgos 10, 12 y 13 no fueron cumplidas Proceso contratación Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría a las vigencias 2011 y 2012, se presenta las siguientes observaciones: Las acciones de los hallazgos 51, 52, 53, 56 y 57 (la referente a la capacitación) y 60 no fueron cumplidas Respecto al Plan de mejoramiento resultante de la auditoría especial a la celebración de los 90 años de la CGR, se presenta las siguientes observaciones: Las acciones de los hallazgos 13, 15 y 17 no fueron cumplidas	Fomentar la cultura del autocontrol en los procesos a través de comunicaciones periódicas para todos los funcionarios	Asesoría Control Interno/Asesora Control Interno	Asesoría Control Interno/Asesora Control Interno	01/10/2015	30/10/2016	12 comunicaciones	Comunicaciones realizadas y socializadas/comunicaciones programadas	